

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>4</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>35</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>55</b>
LICITACIONES	pág.	<b>59</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>82</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>83</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>84</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>90</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>98</b>
VARIOS	pág.	<b>100</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.297

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Institúyase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el 19 de noviembre de cada año como Día Provincial para la Prevención del Abuso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase al Poder Ejecutivo realizar actividades de concientización social y educación preventiva en torno a la necesidad de prevenir, evitar, combatir y sancionar el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-264/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (15.297).  
La Plata, 26 de julio de 2021.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### LEY N° 15.298

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase el día 26 de agosto de cada año como el "Día Provincial del Vacunador y Vacunadora".

ARTÍCULO 2°: Fecha instituida, en conmemoración del natalicio del Dr. Albert Sabin, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Nacional N° 27.491.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-290/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (15.298).

La Plata, 26 de julio de 2021.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 2736-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04395323-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Franco Martin BARCELO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Martin BARCELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 9 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto LUNA, concretada mediante Resolución N° 844/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Martin BARCELO (D.N.I. 43.397.712 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Descentralizado Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 9 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeñara, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72 y Resolución N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2737-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14856766-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Juan CERVANTES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Marcos Juan CERVANTES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcos Juan CERVANTES(D.N.I.: 27.551.576- Clase 1979) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1271/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos Juan CERVANTES (D.N.I.: 27.551.576 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2738-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-5229846-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana MASCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana MASCIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariana MASCIA (D.N.I. 25.191.160 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital El Cruce de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2739-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09098811-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Lorena Verónica Patricia LUCAS, Marianela MARUELLI y Ema del Valle ALDERETE PERALTA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de agosto de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de agosto de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Lorena Verónica Patricia LUCAS, Marianela MARUELLI y Ema del Valle ALDERETE PERALTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de agosto de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Verónica Patricia LUCAS (D.N.I. 26.702.461 - Clase 1978) - Decreto N° 1915/18.

Marianela MARUELLI (D.N.I. 30.992.393 - Clase 1984) - Decreto N° 1667/18.



Ema del Valle ALDERETE PERALTA (D.N.I. 27.458.117 - Clase 1979) - Decreto N° 1912/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de agosto de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Lorena Verónica Patricia LUCAS (D.N.I. 26.702.461 - Clase 1978)

Marianela MARUELLI (D.N.I. 30.992.393 - Clase 1984)

Ema del Valle ALDERETE PERALTA (D.N.I. 27.458.117 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales mencionadas en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizados por las agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

Lorena Verónica Patricia LUCAS (D.N.I. 26.702.461 - Clase 1978) - C.A.P.S Juan Vucetich de la Municipalidad de José C. Paz

Marianela MARUELLI (D.N.I. 30.992.393 - Clase 1984) - Hospital Materno Infantil Carlos Giannantonio de San Isidro

Ema del Valle ALDERETE PERALTA (D.N.I. 27.458.117 - Clase 1979) - Hospital Materno Infantil Carlos Giannantonio de San Isidro.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2740-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5735399-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Samanta Paula ABADIE y Erica Edith GASTALDI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Samanta Paula ABADIE y Erica Edith GASTALDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y



sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis horas semanales guardia.

Samanta Paula ABADIE (D.N.I. 26.794.832. - Clase 1978) - Decreto N° 1014/18.

Erica Edith GASTALDI (D.N.I.: 28.440.187 - Clase 1980) - Decreto N° 918/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Samanta Paula ABADIE (D.N.I. 26.794.832 - Clase 1978)

Erica Edith GASTALDI (D.N.I. 28.440.187 - Clase 1980)

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 2741-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15169174-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-3358/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ana Karina BARROS, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1975/11 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 25 de agosto de 2011.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de agosto de 2011, la designación de carácter interino de la agente Ana Karina BARROS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Karina BARROS (DNI N° 24.672.650 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2457/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2011 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Karina BARROS (DNI N° 24.672.650 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2742-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13207778-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana FIDALGO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Mariana FIDALGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana FIDALGO (DNI N° 32.999.082 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 457/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana FIDALGO (DNI N° 32.999.082 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2743-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08416695-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Catalina WILLIAMS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina WILLIAMS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Celina OJEDA, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Catalina WILLIAMS (DNI N° 29.051.533 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2744-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05508264-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Karina Belén SORAIRES REALE en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros Karina Belén SORAIRES REALE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Ester SANTA CRUZ, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio



Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Milagros Karina Belén SORAIRE REALE (DNI N° 40.669.680 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2745-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06229417-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Albertina VOLENTE en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Albertina VOLENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administración, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Noemi SOSA, concretada mediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Albertina VOLENTE (DNI N° 39.871.874- Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2746-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26846273-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Edith Miriam GIMENEZ para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edith Miriam GIMENEZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante que se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Edith Miriam GIMENEZ (DNI N° 17.707.734 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2747-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5775230-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda GODOY CRUZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Ingeniero, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Fernanda GODOY CRUZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda GODOY CRUZ (D.N.I. 27.689.479 - Clase 1979), como Ingeniera, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1554/13

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda GODOY CRUZ (DNI N° 27.689.479 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Ingeniera, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2748-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07355329-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21521-46964/09, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Néstor Abel GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néstor Abel GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se fue designado como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 762/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra la Resolución N° 1116/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad que prorroga por el término de un (1) año el vencimiento de aquellos Certificados Únicos de Discapacidad cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive. Extendiendo de este modo, el plazo de validez del Certificado de Discapacidad del causante hasta el 21 de marzo de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin

pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Néstor Abel GONZALEZ (DNI N° 24.874.792 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Néstor Abel GONZALEZ (DNI N° 24.874.792 - Clase 1976), a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F 92.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2749-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12975389-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Andrea CAÑETE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Andrea CAÑETE en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí VILLAVERDE, concretada mediante Resolución N° 610/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Andrea CAÑETE (DNI N° 36.755.909 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2750-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10099379-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1385/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ramiro Agustín TOMASONE, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Agustín TOMASONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia fue designado como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 1383/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.



Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de enero de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Agustín TOMASONE (D.N.I. 38.369.746- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Ramiro Agustín TOMASONE (D.N.I. 38.369.746- Clase 1994), a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F70 y H90- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2751-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-03995903-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente N° 2930-1259/17, obrante

en autos, por los cuales tramita la designación de Delfina LOIZA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delfina LOIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se fue designada como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 989/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de agosto de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Delfina LOIZA (DNI N° 37.904.013 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Delfina LOIZA (DNI N° 37.904.013- Clase 1993), a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una



discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico Q 87.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2825-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13677207-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la labor desarrollada por Antonio Petrarulo como Cónsul General de Italia en Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Declaración -D-1903/21-22- de fecha 13 de mayo de 2021, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires declaró de Interés Legislativo la labor desarrollada por Antonio Petrarulo como Cónsul General de Italia en Bahía Blanca en el marco de la Integración y de las relaciones bilaterales entre Italia y Argentina y asimismo expuso que vería con agrado que sea dicha actuación sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno pone en conocimiento a este Ministerio a los efectos de considerar la pertinencia de la Declaración de Interés Provincial.

Que, al respecto, el inciso 17 del Artículo 1º del Decreto N° 272/2017 delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, la declaración de interés provincial -mediante resolución fundada- aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.

Que, en ese sentido, la Ley N° 15.164 ha conferido a éste Ministerio la facultad de atender los asuntos relativos a las relaciones internacionales y la cooperación.

Que, en virtud de ello, el Decreto N° 31/2020 estableció que resultan tareas específicas de este Ministerio, las de diseñar y coordinar la política internacional y de cooperación de la Provincia de Buenos Aires, asesorar a las áreas y organismos de la Provincia de Buenos Aires sobre asuntos de relaciones internacionales, así como diseñar la política de relaciones institucionales de la Provincia de Buenos Aires, actuando en coordinación con los Ministerios competentes en asuntos interjurisdiccionales y políticos.

Que debe ponderarse la importancia y trascendencia que resulta la declaración de interés provincial que se propicia mediante la presente, a fin de la concreción de políticas tendientes al desarrollo de las relaciones internacionales.

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la labor desarrollada por Antonio Petrarulo como Cónsul General de Italia en Bahía Blanca en el marco de la Integración y de las Relaciones Bilaterales entre las Repúblicas de Italia y Argentina.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02279444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio: "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", en el marco del: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la

Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa, resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”;

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica a través de proyectos de diversa escala en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), la Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión; Que ha tomado intervención la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio: “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto N° 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el

compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y José Marcelino CORNEJO (D.N.I. N° 13.814.818), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (D.N.I. N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a408a76c2de205af018523ccb0aa93140c84106bb021939c2604f2241e4227f3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8b8de717ce6f51ff879c7cc5e872027ec7fdbf0bb0f8498c9a29afbc7cc989af	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 18-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03255739-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la PBA, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio: “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”;

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica, a través de proyectos de diversa escala, en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción, e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de estudios técnicos y de impacto ambiental referidos a obras de transporte de energía eléctrica;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, la Dirección de Contrataciones de

Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;  
Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (UPEOP);  
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (DNI N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Carlos DI CLEMENTE (DNI N° 27.821.457), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI N 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (DNI N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja constancia de la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP	4519dfdd00d1d0cbc8bfbff95a8549ecfbb68e572c1e143e51a5365a0d9eac3b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP	453156a75db9d29c2f740b0e2fe7dafd1a7ff6f0ce168fd9da14aadfc9b4437	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2701-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12162628-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Salud y La Armada Argentina, en el marco de las Condiciones

de funcionamiento de los "Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) en la Provincia de Buenos Aires", la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y N° 167/21, los Decretos Provinciales N° 132/20, N° 106/21, 272-E/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "*La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación (...)*";

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 prorrogado por Decreto N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19); Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 106/21 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), instruyendo al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en el marco del escalonamiento de la expansión de la capacidades del sistema de salud en la Provincia de Buenos Aires (PBA) y con el objetivo de asegurar la respuesta de los servicios de salud ante la segunda ola de la COVID-19, se plantea la implementación de Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) como parte la red de efectores de la Provincia de Buenos Aires;

Que para dar una adecuada respuesta a las necesidades planteadas y generar plazas de cuidados mínimos se consideró adecuado utilizar centros de atención médica alternativos con instalaciones, logística y RRHH adecuados para atención y monitorización de pacientes con infección por COVID-19 moderada;

Que en consecuencia, por Resolución N° 1910/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 se aprobaron las Condiciones de funcionamiento de los "Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) en la Provincia de Buenos Aires";

Que en el marco de dichas Condiciones, este Ministerio suscribió con la Armada Argentina un Convenio de Colaboración, que tiene como objetivo efectivizar una estrategia conjunta en la implementación de acciones y medidas durante la emergencia sanitaria COVID-19, que garantice el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud, en el ámbito de la Región Sanitaria I de la Provincia de Buenos Aires;

Que con el fin de cumplir con ese objetivo, la Armada Argentina pone a disposición del Ministerio un total de diez (10) plazas existentes en el Hospital Naval Puerto Belgrano, dejando establecida la posibilidad de ampliar ese cupo de acuerdo a la situación epidemiológica y en función de las necesidades de la Armada, para que el referido Hospital funcione como Centro Alternativo de Atención Médica Extrahospitalaria (CAAME) de aquellos pacientes que derive este Ministerio (cláusula segunda);

Que la cláusula cuarta del presente Convenio establece cuáles serán los recursos necesarios para la atención de los pacientes alojados en el CAAME, diferenciando entre aquellos que se encuentran a cargo de la Armada Argentina y los que estarán a cargo de este Ministerio;

Que por las cláusulas quinta y sexta se establece que la relación laboral y/o de subordinación del personal que sea designado y/o contratado por la Armada para la ejecución del presente Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para este Ministerio, el mismo criterio se aplicara respecto de la Armada Argentina para con el personal que designe y/o contrate el Ministerio;

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado por las partes de común acuerdo por el plazo de seis (6) meses;

Que a órdenes N° 12 y 14 han prestado su conformidad a la presente gestión la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 25, 36 y 42 han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020 - prorrogado por Decreto N° 106/21;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Armada Argentina y este Ministerio de Salud, en el marco de las Condiciones de funcionamiento de los "Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) en la Provincia de Buenos Aires", el cual se encuentra contenido en el documento N° CONVE-2021-12162476-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro



**ANEXO/S**

CONVE-2021-12162476-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

9535ff5a4d6c62a90875e7c01e760a2fab4cd6cb1bf7a8f235c562ad8d4cbf4b [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 336-SSTAYLMJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08130642-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 13/2021, tendiente a la adquisición de psicofármacos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0134-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y uno (\$43.264.791), con destino a las distintas unidades sanitarias dependientes de la citada Dirección Provincial, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según su requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-14218313-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18416114-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77- luce agregada la solicitud de gasto N° 161-828-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia - orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 42-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 13/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0134-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de psicofármacos, con destino a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la mencionada Dirección Provincial, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-14218610-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-14218602-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - 2-5-2-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$43.264.791) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-14218313-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 9 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

#### ANEXOS

PLIEG-2021-14218610-GDEBA-DCYCMJYDHGP	656ce00b07366d225ad80a5e1ec006a00d9ccb6d2e520c731fbd9b8073bd6c2c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-14218602-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c3c55a050d63c317afab6caab447b7a242e22fc497cb326c240bec1e63f2eb13	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 346-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14596039-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la renuncia presentada por Florencia SAN ROMAN, al cargo de Directora de Casas de la Provincia, a partir del día 2 de junio de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° RESO-2020-165-GDEBA-MGGP;

Que en el orden N° 11, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que Florencia SAN ROMAN, no se encuentra involucrada en actuaciones sumariales;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA  
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 2 de junio de 2021, la renuncia presentada por Florencia SAN ROMAN (DNI N° 30.258.488 - Clase 1983), al cargo de Directora de Casas de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, designada por Resolución N° RESO-2020-165-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que a través del Departamento de Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, se deberá intimar a Florencia SAN ROMAN (DNI N° 30.258.488 - Clase 1983), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1408-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-15478537-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 8 el Anexo (IF-2021-15478696-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-15478696-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-15478696-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-15478696-GDEBA-SSPSMDCGP

2250012fc391e6a72f03ccb1105645ca240b4bd41664bd13b76ffec65913a1df [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1417-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-18120402-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 31/21, tendiente a la adquisición de frazadas de una plaza, las mismas serán distribuidas a población en situación de vulnerabilidad en el marco actual de crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID-19 y atentos a la época estival dado que se aproxima el invierno y este recurso resulta de necesidad crítica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 el Director Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación referida en el exordio, en virtud crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID19 y atentos a la época estival dado que se aproxima el invierno y este recurso resulta de necesidad crítica;

Que a su vez, en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-18610193-GDEBA-

DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-18608665-GDEBA-DCYCMDCGP);  
 Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecisiete mil (\$148.317.000,00);  
 Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 28 de julio de 2021 a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;  
 Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;  
 Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;  
 Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;  
 Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-18610193-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-18608665-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 31/21, tendiente a la adquisición de frazadas de una plaza, las mismas serán distribuidas a población en situación de vulnerabilidad en el marco actual de crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID19, con un plazo de entrega de 90.000 frazadas en forma inmediata, a partir del perfeccionamiento del contrato y 40.000 frazadas dentro de los 30 días del perfeccionamiento del mismo, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de julio de 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS. VARIOS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 4 - 0 -ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecisiete mil (\$148.317.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-18610193-GDEBA- DCYCMDCGP	11633224bf6e5fd539a9c81ae4418ebdaf8c8b47a3b12c3f4835a7d2547aa6bc	<a href="#">Ver</a>
Pliego de Especificaciones Tecnicas PLIEG-2021-18608665-GDEBA- DCYCMDCGP	8306f6bd6d372edbbbe138cdd16c6618de91ed8ddcaea74d81c741d5a75faaeb	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 127-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-13103002-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia la designación del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité de Gestión de la Reserva de Biósfera Pereyra Iraola, los Decretos N° 75/2020 y N° 131/2020, la RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS se creó el Comité de Gestión de la Reserva de

Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI), a los fines contenidos en la Declaración como "Reserva de Biosfera" efectuada por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa "Hombre y Biosfera" (MAB) de la UNESCO, celebrada en París del 18 al 20 de septiembre de 2007, y para el desarrollo de las funciones previstas en su artículo 6°;

Que entre los fundamentos de la declaración constitutiva del Parque Pereyra Iraola como Reserva de Biosfera, los principales objetivos se vinculan a la conservación de la biodiversidad de ecosistemas, paisajes y especies de interés biológico y el sostenimiento de la integridad territorial;

Que conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Conjunta citada, el mentado CGRBPI estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario, del Ministerio de Seguridad y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que corresponde designar al representante de este Ministerio de Desarrollo Agrario en el CGRBPI;

Que entre las acciones asignadas por el Decreto N° 75/2020 a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio, se encuentran las de diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial; generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables; formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de calidad agroalimentaria y uso agropecuario de los recursos naturales, en coordinación con otros organismos competentes;

Que asimismo compete a la citada Subsecretaría, por intermedio de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, elaborar una planificación integral de fomento y divulgación que contribuya al cuidado, mantenimiento y recuperación del Parque Provincial Pereyra Iraola; promover la organización de los Productores Familiares que habitan y trabajan en el Parque como actores principales, en términos de custodios de los recursos naturales y promotores comunitarios de la propuesta social, productiva, ecológica, cultural y recreativa; diseñar la implementación de mecanismos de protección y control necesarios; buscar las mejores opciones de aprovechamiento, uso eficiente, implementación de actividades de aporte de valor para todo lo referente al Parque; y administrar y gestionar los recursos del área productiva del Parque Provincial Pereyra Iraola, en el marco de la normativa vigente;

Que a través del Decreto N° 131/2020 se designó al Licenciado en Economía Cristian Ariel AMARILLA en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que atendiendo a las funciones del CGRBPI y las competencias asignadas a la mentada Subsecretaría, se entiende procedente designar al funcionario titular de la misma como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario en tal Comité de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar al Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Licenciado en Economía Cristian Ariel AMARILLA (DNI N° 33.267.616), a partir del 1 de junio de 2021, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) creado por la Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS, conforme lo establecido en su artículo 3°.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo precedente por parte del funcionario designado, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, al Ministerio de Seguridad y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 445-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09896620-GDEBA-SSLYTSGG, que tramita la Declaración de Interés Provincial del dispositivo desarrollado por investigadores del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, junto a investigadores del CONICET, el cual permite purificar veinte mil (20.000) litros de agua con arsénico por día, en distintas comunidades de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 obra la Declaración D-724/21-22 de fecha 8 de abril del año 2021 (IF-2021-09890842-GDEBA-DALSSGG) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que, el citado dispositivo desarrollado por investigadores del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), junto a investigadores del CONICET, sea declarado de Interés Provincial;



Que en el año 2006, investigadores del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la UNLP y del CONICET, frente a la problemática de contaminación del agua con arsénico detectada en comunidades de la provincia de Buenos Aires, emprendieron el desafío de diseñar un dispositivo con el fin de extraer este compuesto, además de que fuera de bajo costo y fácil operación;

Que el arsénico es uno de los elementos que por su elevada toxicidad ejerce una significativa limitación sobre la potabilidad del agua y la mayor parte del arsénico incorporado a los acuíferos utilizados para abastecimiento en Argentina tiene origen natural y proviene de la disolución de minerales vinculados a erupciones volcánicas y actividad hidrotermal;

Que la llanura chaco-pampeana es una región reconocida a nivel mundial por su elevado contenido de arsénico en agua subterránea, ya que el área involucrada abarca diez millones (10.000.000) de km<sup>2</sup> del país y afecta a cuatro millones (4.000.000) de habitantes, siendo el ochenta y siete por ciento (87%) de la provincia de Buenos Aires afectada con altos niveles de arsénico, principalmente en la zona sur y noroeste, provocando con la ingesta prolongada de agua una enfermedad conocida como hidroarsenicismo crónico regional endémico (HACRE), además de producir cáncer de riñón, hígado, pulmón y piel, entre otros;

Que el sistema desarrollado consiste en una planta modular para la remoción de arsénico del agua de consumo, basada en la técnica de hierro cero-valente la cual involucra compuestos de hierro en diferentes estados de oxidación generados durante el tratamiento, y se destaca por presentar una relación eficiencia/costo muy favorable;

Que el diseño de la planta fue pensado con el fin de utilizar materiales de bajo costo y fácilmente disponibles en el mercado, como ser: columnas y cañerías de PVC, tanques domiciliarios de agua y filtros comerciales de arena;

Que la planta de tratamiento se encuentra en la localidad de Verónica donde se realizan trabajos de optimización para su posterior instalación en la cooperativa Pipinas, perteneciente a la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento de la provincia de Buenos Aires (FEDECAP);

Que la construcción de la planta fue financiada con un subsidio de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y fondos de la Cooperativa Eléctrica de Pipinas;

Que el sistema está pensado para el tratamiento de veinte mil (20.000) litros por día, pero debido a algunas limitaciones observadas en la etapa de filtración, se está trabajando para obtener, en primer lugar diez mil (10.000) litros por día, pudiéndose abastecer a quinientos (500) hogares de agua segura para bebida y cocción de alimentos;

Que en el orden 4 luce informe (IF-2021-09930949-GDEBA-DALSGG) de la Dirección de Asuntos Legislativo de la Secretaría General de Gobierno, solicitando la confección de la correspondiente resolución;

Que en el orden 9 toma conocimiento e intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (PV-2021-16003346-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), la cual no tiene observaciones que formular a la referida Declaración de Interés Provincial;

Que se anexó en el orden 20 los fundamentos que dan origen a la presente declaración (IF-2021-17490995-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el dispositivo desarrollado por investigadores del Departamento de Hidráulica de la Facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, junto a investigadores del CONICET, el cual permite purificar veinte mil (20.000) litros de agua con arsénico por día, en distintas comunidades de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 451-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-15417627-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Exaltación de la Cruz y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y

acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución -sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 9 de junio de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Exaltación de la Cruz y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020- 25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Exaltación de la Cruz y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 9 de junio de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-15417956-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Municipio de Exaltación de la Cruz, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-15417956-[e05a6a746a4f6a55b3011c9d4c10977dbfdebfc94f6db4a23ee205325db6b553](#) **Ver**  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

**RESOLUCIÓN N° 463-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15353934-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se dispone el cese y la designación de Franco Leonel RAMIREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se le acepta la renuncia a Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación y se lo designa en el mencionado cargo a Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, corresponde disponer el cese de Franco Leonel RAMIREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021, cargo en el que fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 192/2020 (RESO-2020-192-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en tal sentido a orden N° 3 se propone la designación de Franco Leonel RAMIREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Franco Leonel RAMIREZ la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UN (2.061) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N°1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de mayo de 2021, de Franco Leonel RAMIREZ (DNI N° 37.940.696 - Clase 1993) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, cargo en el que fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 192/2020 (RESO-2020-192-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de mayo de 2021, a Franco Leonel RAMIREZ (DNI N° 37.940.696 - Clase 1993), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UN (2.061) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 464-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15366573-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se dispone el cese y la designación de Paula MARCHESSE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se le acepta la renuncia a Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación y se lo designa en el cargo mencionado a Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, corresponde disponer el cese de Paula MARCHESSE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021, cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 243/2020 (RESO-2020-243-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en tal sentido a orden N° 3 se propone la designación de Paula MARCHESSE como Planta Temporaria - Personal de

Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021;  
Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Paula MARCHESSE, la cantidad de MIL TREINTA Y UN (1.031) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N°1278/16 y N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de mayo de 2021, de Paula MARCHESSE (DNI N° 33.702.334 - Clase 1988) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 243/2020 (RESO-2020-243-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de mayo de 2021, a Paula MARCHESSE (DNI N° 33.702.334 - Clase 1988), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TREINTA Y UN (1.031) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

#### DISPOSICIÓN N° 52-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-13621111-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "*mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales*";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*", como así también que "*tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles,*

*cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “*Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito*”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “*Certificado de Conformidad*”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma TECPLATE S.A., CUIT 33-71419137-9 con domicilio en Calle Hipólito Irigoyen N° 1419 de la Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, tramita su inscripción en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y por consecuencia su Certificado de Conformidad;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, a favor de la firma TECPLATE S.A., CUIT 33-71419137-9 con domicilio en Calle Hipólito Irigoyen n° 1419 de la Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CÁMARA.

MARCA: HIKIVISION.

MODELO: iDS-TCV900BI.

2. Producto:

TIPO: DOMO CONTROL DE TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO INDEBIDO 4MP 36X.

MARCA: HIKIVISION.

MODELO: iDS-2VS435-F836-EY.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2987-DPHMSALGP-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 489833, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 15, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-145-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 18.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 29. Que obra a orden 30 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 34 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 41 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se le ha solicitado a la firma: BIOTRACOM S.R.L., mantenimiento de oferta, aceptando dicho pedido.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE  
SALUD DE LA PROVINCIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/2021 UPA LEZAMA N° 7 encuadrándose dicha contratación en el Art. 18º inc. 1) de la Ley 13981 y Art. 18º inc. 1) apart. b) del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: BIOTRACOM S.R.L., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$2.868.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: BIOTRACOM S.R.L., por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$2.868.000,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida, hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0- Categoría prog. 021 ACT 7 Fi: 3 Fu: 1 F:11 . Inc: 3 Ppal: 2 Ppa 2 DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$2.868.000,00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3072-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 518848, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc.2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/08/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 29/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2119-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 17.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 28.

Que obra a orden 29 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 44 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 57 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa, el rechazo por parte del Ministerio de Salud. de los renglones n° 1, 2, 12, 13, 14 y 19 por ser provistos por

nivel central.  
Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 29/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- NORGREEN S.A., el renglón N° 11, por la suma de PESOS: ciento doce mil ochocientos (\$112.800,00); a la firma:

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. el renglón N° 9, por la suma de PESOS: setenta y dos mil cien (\$72.100,00); a la firma:

- MG INSUMOS S.A. el renglón N° 10, por la suma de PESOS: cincuenta y siete mil setecientos (\$57.700,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma:

- NORGREEN S.A., el renglón N° 20, por la suma de PESOS: tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$3.844,00); a la firma:

- MG INSUMOS S.A. los renglones N° 6 y 16, por la suma de PESOS: ciento sesenta y cuatro mil (\$164.000,00).

ARTÍCULO 4: Rechazar por las razones expuestas en el exordio los renglones n° 1, 2, 12, 13, 14 y 19 .

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17 Y 18.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/08/2021.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de:

- NORGREEN S.A., por la suma de PESOS: ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$116.644,00); a favor de:

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de PESOS: setenta y dos mil cien (\$72.100,00); a favor de:

- MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: doscientos veintiún mil setecientos (\$221.700,00); El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$410.444,00).

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$410.444,00). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3119-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** El EX 2021-10836872-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 523.438, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada SAMO Nro. 01/2021, tendiente a la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado central para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el ARTÍCULO 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del ARTÍCULO 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Por Ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado central" mediante Licitación Privada SAMO Nro. 01/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER Luis Benjamin	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
Dr. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. VAZQUEZ Jimenez Milciades Ramon	326053	18.797.552

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 4.3.6. \$4.941.600,00 (Son pesos Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

**Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 3222-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** Que se ha detectado un error involuntario en Disposición DISPO-2021-3119-GDEBA-DPHMSALGP y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario rectificar dicha Disposición.

Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión. Por Ello,

#### **EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar en la Disposición DISPO-2021-3119-GDEBA-DPHMSALGP en la referencia. Donde dice: DISPO 1/2021 - PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL. Deberá decir: DISPO LP 1/2021 (SAMO) - PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL.

ARTÍCULO 2º: Rectificar en la Disposición DISPO-2021-3119-GDEBA-DPHMSALGP en el Artículo 1. Donde dice: Autorizar el trámite de "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado central" mediante Licitación Privada SAMO Nro. 01/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Deberá decir: Autorizar el trámite de "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado central" mediante Licitación Privada SAMO Nro. 01/2021 CON VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16

ARTÍCULO 3º: Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.-

**Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 1310-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada N° 59/20, para la adquisición de INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA, solicitado por el JEFE DE MICROBIOLOGÍA, de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de ello se emitió la Orden de Compra N° 42/21 a favor de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA SA, por un importe de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.152.552,00).

Que, el JEFE DE MICROBIOLOGÍA, solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicito y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA SA, Reng.1, por un importe de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.470.345.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCON (\$4.470.345.-),será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 9 - PPA 5 - EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1334-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó el MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL PABELLÓN BOSSIO solicitado por SERVICIOS GENERALES de ete Hospital; librándose como resultado del mismo la Orden de Compra 45/2021 a favor de la firma SERBER S.A. Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el jefe de Servicio solicita la prórroga mediante art 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;

Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del art. 7 en la mencionada Orden de Compra;

Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SERBER S.A. renglón 1 por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.692.867.-) ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado, será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- INCISO 3-Ppr 3 -Ppa 1 Por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.692.867) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1343-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la LICITACIÓN PRIVADA 83/2020 para la adquisición de FÓRMULA ENTERAL solicitado por FARMACIA de este Hospital, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la orden de compra n° 29/2021 a favor de la firma DROGUERÍA LINO S.R.L. aprobada por Dispo-2021-4-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de est Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar el mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las firmas,

Por lo expuesto,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DROGUERÍA LINO S.R.L. por la provisión de los renglones 5- 6 y 8 por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$2.245.275,20), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º Encastrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de PESO: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$2.245.275,20) será atendido con cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1348-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestionó la LICITACIÓN PRIVADA 80-2020 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, solicitado por el ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que se emitió, la Orden de Compra 2/2021 a favor de la PROSERV S.A. para la contratación del servicio de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$8.074.200-).

Que el ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO del Establecimiento solicita la prórroga de la Orden de compra 2/2021, utilizando para ello el Artículo 7º Incisos f) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del JULIO-SEPTIEMBRE 2021.

Que en virtud de lo manifestado se solicitó y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la proveedora. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PROSERV S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma de Pesos CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$4.037.100-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encastrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIEN, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso3 Ppr3 Ppa3 \$4.037.100; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1366-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 35-21 para la adquisición de mesa de cirugía, solicitado por el área de tecnología Médica de este Hospital; y



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19/04/2021 se realizó la apertura de ofertas;  
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;  
Que, por SIPACH N° 506663 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I.A por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos tres millones ciento ochenta y tres mil quinientos diez (\$3.183.510.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 000 - PRG 022 - ACT 1- Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1- F 2 -Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 3 - POR UN TOTAL DE PESOS tres millones ciento ochenta y tres mil quinientos diez (\$3.183.510.-), Ley Samo 8801 - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1395-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada 40/2021 para la adquisición de SET DE TRAQUEOTOMÍA Y OTROS solicitado por DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la orden de compra n° 535/2021 a favor de la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. aprobada por Dispo-2021-1235-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 incisos b) del Decreto 59/19 motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por lo expuesto;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DROGUERÍA MARTORANI S.A., por el renglón N° 8, por la suma total de PESOS: CIENTO CINCO MIL CINCUENTA (\$105.050,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CIENTO CINCO MIL CINCUENTA (\$105.050,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-, INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$105.050,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1418-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona Licitación Privada N° 88/20, para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, solicitado por el JEFE DE LABORATORIO CENTRAL, de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Compra N° 82/21 emitida a favor de la firma SOLFACAR SA, por un importe de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINCE CON 00/100, (\$8.470.015,00).

Que, el JEFE DE LABORATORIO CENTRAL, solicita la ampliación mediante el ARTÍCULO 7° Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. SOLFACAR SA,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: SOLFACAR SA, por un importe de PESOS: CUATRO MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y DOS CON 50 CENTAVOS (\$4.020.032,50) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Reducir la cantidad a adquirir a 9.350 determinaciones, ello en virtud del monto delegado en esta repartición para licitaciones provadas.

ARTÍCULO 3°.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17° Anexo I Decreto 59/19 y ARTÍCULO 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 5°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$4.020.032,50), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD. 0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1424-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestiona la ADQUISICIÓN DE HISOPOS DE DRACON, solicitados por el DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21/05/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 520.350 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: TERRAGENE S.A renglón 1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$5.462.500) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$5.462.500) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. ag

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1468-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Junio de 2021

**VISTO** que por expediente y LICITACIÓN PRIVADA de referencia se gestionó LA REPARACIÓN EDILICIA, solicitada por SUPERVISIÓN DE OBRAS de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15/06/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 491.352 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado, autorizando a la Administración a proceder al libramiento de la Orden de Compra a favor de la firma: MILENIAL S.R.L. Renglón 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 91/100 (\$4.133.014,91), en concepto de lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 000- PRG 022 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2- POR UN TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 91/100 (\$4.133.014,91), Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1 Ley Samo 8801 - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1472-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Julio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 36/21, para la contratación de la REPARACIÓN DEL RESONADOR, solicitado por el JEFE DE TECNOLOGÍA MÉDICA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23/4/21, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 516370, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: GE HEALTHCARE ARGENTINA SA, Reng.1, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.253.150,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.253.150,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 3 - PPR 3 - PPA 3 - EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1511-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona Licitación Privada N° 2/21, para la adquisición de CONCENTRADO P/HEMODIÁLISIS Y OTROS, solicitado por el JEFE DE FARMACIA, de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra N° 136/21 a favor de la firma AUPRES SRL, por un importe de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$3.784.000,00), aprobada por disposición N° DISPO-2021-312-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el JEFE DE FARMACIA, solicita la ampliación mediante el ARTÍCULO 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. AUPRES SRL,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.  
SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: AUPRES SRL, por un importe de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$3.784.000.-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: AUPRES SRL, por un importe de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$3.784.000,00).será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 - PPA 2 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1513-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 48/21, para la adquisición de ENDOPRÓTESIS DE AORTA TORÁCICA Y OTROS, solicitado por el JEFE DE CIRUGÍA VASCULAR de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30/06/21, se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 526281, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BARRACA ACHER ARGENTINA SRL, Reng.1,2, por la suma de PESOS: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$11.880.000,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$11.880.000,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 9 -PPA 7- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 762-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Esterilización, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-00728844-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 15/06/2021 hasta el 03/11/2021 y el EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 66/21 de la Licitación Privada N° 60/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 66/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 60/21, encuadrándose dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 15/06/2021 hasta el 03/11/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de TERRAGENE S.A. por un total de PESOS: CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 50/100.- (\$113.800,50.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3, en la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.- (\$66.550,00.-) e Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- (\$47.250,50.-). Total General: CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 50/100.- (\$113.800,50.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 770-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Bolsas de alimentación parenteral par Neonatología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2020-29779203-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 25/06/2021 hasta el 25/08/2021 y el EX-2020-26736009-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación por el 35% de la Orden de Compra N° 10/21 de la Licitación Privada N° 28/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**



**EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación por el 35% de la Orden de Compra N° 10/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 28/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 25/06/2021 hasta el 25/08/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LATIV S.A. por un total de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE.- (\$775.819,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2, en la suma Total de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE.- (\$775.819,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 777-HIGACMDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Toallas descartables, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-02123570-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 01/07/2021 hasta el 18/11/2021 y el EX-2021-665680-GDEBA-HIGACMDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 52/21 de la Licitación Privada N° 92/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 52/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 92/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2021 hasta el 18/11/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de por un total de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.- (\$1.875.000,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma Total de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.- (\$1.875.000,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 778-HIGACMDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Tiras reactivas para determinación de glucosa, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-01981748-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 01/07/2021 hasta el 19/08/2021 y el EX-2021-332861-GDEBA-HIGACMDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación por el 35% de la Orden de Compra N° 51/21 de la Licitación Privada N° 89/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con

conformidad del proveedor.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación por el 35% de la Orden de Compra N° 51/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 89/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2021 hasta el 19/08/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de por un total de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE.- (\$594.720,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma Total de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE.- (\$594.720,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DIPSOSICIÓN N° 783-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Esterilización, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-00728844-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 01/07/2021 hasta el 19/11/2021 y el EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 65/21 de la Licitación Privada N° 60/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 65/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 60/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2021 hasta el 19/11/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de KIMS S.R.L. por un total de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.- (\$754.600,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma Total de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.- (\$754.600,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 784-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Esterilización, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-00728844-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las

necesidades durante el período desde 01/07/2021 hasta el 19/11/2021 y el EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 64/21 de la Licitación Privada N° 60/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 64/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 60/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2021 hasta el 19/11/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de ANTONIO MATACHANA SA SUC ARGENTINA por un total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$1.548.800,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma Total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$1.548.800,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 787-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Esterilización, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-00728844-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 01/07/2021 hasta el 19/11/2021 y el EX-2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 63/21 de la Licitación Privada N° 60/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 63/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 60/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/07/2021 hasta el 19/11/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100.- (\$575.698,50.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 3, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma de PESOS: DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 50/100.- (\$203.980,50.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 9 en la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- (\$94.644,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO.- (\$277.074,00.-). Total General: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100.- (\$575.698,50.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 687-HZGADAOMSALGP-2021**

**RAFAEL CALZADA**, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** La necesidad de Anular el Primer llamado a cotizar de la Licitación Privada N°27/2021 correspondiente a la adquisición de Medicamentos Antibióticos II, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia EX-2021-14406924-GDEBA-HZGADAOMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de contrataciones 13981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud N°530258 que obra en el presente;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dieciocho Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$4.841.270,90). Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$4.835.390,90), Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$5.880,00);

Que se ha realizado la correspondiente Publicación de Pliego de Bases y condiciones al llamado de referencia siendo la misma anulada al haberse detectado un error insalvable en el Pliego de Bases y condiciones particulares;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

Art.1° Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N°27/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de contrataciones 13981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Antibióticos II según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°: Procédase a agregar al EX-2021-14406924-GDEBA-HZGADAOMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado)

Art. 3° Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art.4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$4.835.390,90), Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$5.880,00)

Art. 5° Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 6° Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 691-HZGADAOMSALGP-2021**

**RAFAEL CALZADA**, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** La necesidad de declarar fracasado el Primer llamado a cotizar de la Licitación Privada N°26/2021 correspondiente a la adquisición de Medicamentos, EX-2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos

de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de contrataciones 13981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19;  
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud N° 530189 que obra en el presente;  
Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Dos (\$9.093.992,00). Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$9.093.992,00);  
Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha Licitación Privada en tiempo y forma siendo la misma declarada como fracasada al haberse detectado un error insalvable en el Pliego de Bases y condiciones particulares;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

Art. 1°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N°26/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de contrataciones 13981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°: Procédase a agregar al EX-2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado).

Art. 3°: Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$9.093.992,00).

Art. 5°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 6°: Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 692-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** La necesidad de declarar fracasado el Primer llamado a cotizar de la Licitación Privada N° 25/2021 correspondiente a la adquisición de Medicamentos, EX-2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de contrataciones 13981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud N°530165 que obra en el presente;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dieciocho Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$18.006.750,00). Part.Principal 2 Sub - Principal 5 Parcial 2 (\$18.006.750,00);

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha Licitación Privada en tiempo y forma siendo la misma declarada como fracasada al haberse detectado un error insalvable en el Pliego de Bases y condiciones particulares;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

Art. 1°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N°25/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de contrataciones 13981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de



Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2º: Procédase a agregar al EX-2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2º llamado)

Art. 3º: Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$18.006.750,00)

Art. 5º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 6º: Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 960-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicitan INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERÍA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 527318.

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 309/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr. 019 Sub. 009 Act. 1 Ug. 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 SON PESOS ..... SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 CTVS. (\$7.938.649,15).

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 967-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 529562 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021; Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 311/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBASSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr. 019 Sub. 009 Act. 1 Ug. 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 TOTAL GENERAL: \$4.906.480,80 SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/100 CTVS.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 984-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** El EX-2021-17775890-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 de pedido formulado por: TERAPIA INTENSIVA, quien solicita el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ÁREAS CERRADAS (INCLUYE PERSONAL), por un valor de \$8.385.000,00 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100),

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$8.385.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021, con fecha de apertura el día 30/07/2021 a las 9:30 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1122-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-10451231-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 448470- 2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado al "Licitación Privada N° 71/2021 tendiente a la compra de Prótesis para el servicio de Traumatología - Banco de prótesis, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, Cuya apertura será el día 30 de Julio de 2021 a las 11:00 Hs. Período de Consumo Julio/diciembre 2021 con un total presupuestado de \$3.082.100,00 (pesos tres millones ochenta y dos mil cien y 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

Artículo 3º. Establecer que HZG Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 861-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

EX-2021-14411816-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO** El presente expediente por el cual se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de Otros medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$3.529.341,90), para el Ejercicio 2021 por el período de Agosto - Diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 22/2021 para la Adquisición de Otros Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$3.529.341,90). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVASE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 3/2021

LA PLATA, 16 de Julio de 2021

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente interno N° 1105-2020 iniciado a partir de la nota dirigida a este Organismo de Control por el Presidente de Monte Hermoso SAPEM, Sr. Hernán ARRANZ, en la que solicita declaración de competencia en cuanto a la fiscalización estatal permanente prevista por el Artículo 299 inciso 3° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 12.929, que incorporó al Decreto Ley N° 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) la facultad de constituir sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (SAPEM) para los municipios de la Provincia de Buenos Aires (con los alcances de los Artículos 308 y siguientes de Ley N° 19.550).

Que por medio de la Resolución N° 208/2008 (Circular N° 405), incorporada al Reglamento interno de este Organismo (Artículo 26°), se consideró conveniente hacer conocer a los funcionarios que representen a los municipios en dichas sociedades, cuales son los antecedentes que se les requerirá, plazos en que deben cumplimentarlos y responsabilidades que asumen en el cumplimiento de sus funciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Monte Hermoso mediante el dictado de la Ordenanza N° 2755 de fecha 27 de septiembre de 2019, (modificada por su similar N° 2816/20) autorizó al Departamento Ejecutivo a constituir Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (incorporación según Ley N° 12.929) (Artículo Primero).

Que el Artículo 2° de la referida Ordenanza aprueba el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de "Monte Hermoso SAPEM" y que como Anexo A forma parte de la misma y el Artículo 10° autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la correspondiente escritura constitutiva, pudiendo efectuar las adecuaciones del texto de dicho estatuto, a los fines de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza de creación y del estatuto social establecen que la Sociedad tiene por objeto: a) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios vinculados con el Transporte Público y Privado de Pasajeros a requerimiento de entidades públicas y privadas, tanto a nivel urbano, interurbano, provincial y nacional, cualquiera que fuere el tipo de vehículo, su medio de tracción o emplazamiento, b) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios de terminales de transportes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, terminales de transferencia de los sistemas de transporte terrestres, playas de estacionamientos y/o aparcamiento de vehículos, tanto públicos como privados a requerimiento de entidades públicas y privadas; c) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios vinculados con el estacionamiento medido y pago, el desarrollo y/o contratación y/o subcontratación e implementación de los sistemas informáticos y/o de cualquier índole para la explotación de los servicios de estacionamiento medido, y el desarrollo y eventual comercialización de software aplicable a sistemas de movilidad urbana en general; d) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios vinculados con el acarreo de vehículos; e) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios vinculados con la compactación de vehículos automotores, y sus actividades relacionadas; f) la Administración de bienes de dominio público y privado y de aquellos bienes, que no siendo de dichas características, la Administración Pública posea autorización para su explotación o utilización; g) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios de capacitación del sector público y privado; asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y o actividades, al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, además, podrá realizar el gerenciamiento de las mismas; h) el planeamiento y ejecución de obras de carácter infraestructural como soporte de los sistemas de movilidad urbana así como proyectos, desarrollos, construcción de estructuras o infraestructura cualesquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en esta actividad sin limitación alguna, debiendo actuar en consecuencia en todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones o de cualquier otro acto jurídico vinculante que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería o actividades conexas a las mismas

hasta su comercialización inclusive; i) podrá proceder a la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que prestan, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con la actividad, pudiendo actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial y o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y o privadas; j) la gestión, explotación, prestación y administración de servicios vinculados a limpieza, desinfección y/o cualquier otra actividad afín de bienes muebles relacionados al sistema de transporte público y privado de pasajeros; k) realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, proyectos, desarrollo, construcción y mantenimiento de generación y/o distribución de energía, promoción e implementación de aprovechamientos energéticos mediante energías renovables, suministro, proyectos e instalaciones de sistemas de energía solar, térmica, fotovoltaica, biomasa, eólica, minihidráulica, promoción de parques solares y eólicos para producción de energía para uso domiciliario y/o venta en red, importación y exportación de maquinarias especiales y servicios de mantenimiento; l) realizar servicios de higiene y limpieza urbana, industrial y comercial: prestación de servicios vinculados con el manejo, tratamiento y la comercialización de residuos, recolección domiciliar de residuos. Barrido manual y mecánico de calles y avenidas. Levantamiento del barrido. Limpieza y desobstrucción de sumideros. Transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos. Servicios Especiales de barrido y recolección. Ejecución de programas ambientales. Programa de recolección de residuos domiciliarios diferenciados; m) tomar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestorías de trámites, agencias, gestiones de negocios, todo ello vinculado con el objeto aquí detallado, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría y/o investigación operativa y análisis de sistemas y o) podrá celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes.

Que el capital social según el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza es de \$100.000,00 representado por 100.000 acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de un \$1 de valor nominal cada una, distribuido de la siguiente manera, a saber: 60.000 acciones "clase A", 30.000 acciones "clase B" y 10.000 acciones "clase C".

Que el Artículo 5° de la Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar aporte de capital al momento de la constitución societaria o con posterioridad a él.

Que por el Artículo 6° se aprueba el procedimiento de invitación a participar al capital privado que como Anexo B forma parte de la misma.

Que el Artículo 7° autoriza al Departamento Ejecutivo a proponer a la Cooperativa Telefónica de Monte Hermoso y Otros Servicios Ltda. a integrar la presente Sociedad.

Que el Artículo 9° estipula la creación, en el ámbito del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Monte Hermoso, de la Comisión de Seguimiento de las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, que se conformará con las modalidades de participación y quórum que el resto de las comisiones que funcionan en ese ámbito deliberativo, cuya función será la atención de los asuntos que surjan de la puesta en marcha y funcionamiento de las sociedades autorizadas.

Que la sociedad está constituida por la Municipalidad de Monte Hermoso y la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Monte Hermoso Ltda., mediante la escritura pública N° 38, acta constitutiva y estatuto con fecha 16/06/2020, en la ciudad y partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires.

Que en el acta constitutiva se expresa que la Municipalidad de Monte Hermoso suscribe la totalidad de las acciones clase "A" y clase "B". Por su parte, la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Monte Hermoso Ltda. suscribe el total de las acciones clase "C".

Que por medio de la Resolución N° 3147/20, el Director Provincial de Personas Jurídicas resuelve conformar el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad; dejando constancia que la sociedad queda sometida a la fiscalización estatal permanente prevista en el Artículo 299, inciso 3, Ley N° 19.550.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo de Control con fecha 31 de marzo de 2021, produjo informe en donde expresa que con los elementos adunados al expediente, surge que se han cumplido los extremos que legalmente se requieren para la constitución de la sociedad y al poseer la misma fondos del erario municipal corresponde efectuar el examen de los fondos públicos que administre la misma mediante la auditoría correspondiente, detallando el marco normativo aplicable (Sección VI del Capítulo II de la Ley N° 19.550-Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Ley N° 12.929)

Que la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor. Siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad de gobierno.

Que el Artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, otorga al Honorable Tribunal de Cuentas la atribución de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas municipales.

Que por tal motivo y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.869 y modificatorias, que impone el estudio de los entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales, este Organismo debe declarar su competencia para intervenir en una rendición de cuentas, sin recurso alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la norma citada;

Por ello,

**EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia, en el caso de "MONTE HERMOSO SAPEM", son aplicables las normas del Artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10869 (Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatorias, y la Resolución N° 208/08 (Circular N° 405) de este Organismo, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la respectiva rendición de cuentas a la Vocalía Municipalidades "A", que tiene a su cargo el estudio de la Municipalidad de Monte Hermoso.



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Intendente Municipal de Monte Hermoso, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Monte Hermoso y al Presidente del Directorio de la Sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de tres (3) fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Eduardo Benjamín Grinberg; Ricardo César Patat.**

## **RESOLUCIÓN N° 4/2021**

LA PLATA, 16 de julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 5300-89-2021-0-1, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 177/21 se procedió a convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires a elecciones generales y elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, para la selección de los/las candidatos/as a cargos públicos electivos provinciales y municipales cuyos mandatos expiran el día 10 de diciembre del corriente año;

Que el artículo 3° del mencionado decreto estableció la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Legisladores Provinciales y Cargos Comunales con las elecciones de Legisladores Nacionales;

Que, asimismo, el artículo 3°, último párrafo, dispone que “La adhesión a la simultaneidad de elecciones implica la realización de las elecciones primarias y generales en las mismas fechas que fije el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que las fechas establecidas en los artículos 1° y 2° del presente, deberán adecuarse a lo que oportunamente se establezca en el decreto de convocatoria a elecciones nacionales”;

Que mediante la Ley Nacional N° 27631, se modificaron, por única vez, la fecha de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones generales para el segundo domingo de septiembre y el segundo domingo de noviembre del corriente año, respectivamente, fundado en la crisis sanitaria originada por la pandemia de COVID-19;

Que mediante el Decreto Nacional N° 358/21 se procedió a convocar al electorado de la Nación Argentina a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 12 de septiembre de 2021 y para elecciones generales el día 14 de noviembre de 2021;

Que mediante Decreto provincial N° 347/21 se modificaron los artículos 1 y 2 del Decreto N° 177/21 y se establecieron los días 12 de septiembre de 2021 para las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas y el día 14 de noviembre de 2021 para las elecciones generales;

Que el señor Presidente de la Junta electoral de la Provincia de Buenos Aires remitió nota al Presidente de este H. Organismo, a efectos de solicitarle evalúe la posibilidad de poner a disposición de la Junta Electoral las Delegaciones con las que cuenta este Honorable Tribunal de Cuentas para constituir mesas receptoras de votos de residentes extranjeros en las próximas elecciones;

Que el fundamento del pedido es la necesidad, atento a situación sanitaria de público conocimiento, de poder utilizar la mayor cantidad de espacios donde ubicar mesas de votación, con el fin de evitar aglomeraciones de electores, en razón de las regulaciones vigentes por todos conocidas;

Que el artículo 77 de la Ley N° 19945 (Código Electoral Nacional) establece “Ubicación de las mesas. Los jueces electorales designarán con más de treinta días de anticipación a la fecha del comicio los lugares donde funcionarán las mesas. Para ubicarlas podrán habilitar dependencias oficiales, locales de entidades de bien público, salas de espectáculos y otras que reúnan las condiciones indispensables”.

Que el punto de 2 del referido artículo establece “Los jefes, dueños y encargados de los locales indicados en el primer párrafo tendrán la obligación de averiguar si han sido destinados para la ubicación de mesas receptoras de votos. En caso afirmativo adoptarán todas las medidas tendientes a facilitar el funcionamiento del comicio, desde la hora señalada por la ley, proveyendo las mesas y sillas que necesiten sus autoridades. Esta obligación no exime a la Junta Electoral de formalizar la notificación en tiempo”.

Que la Dirección General de Coordinación con Delegaciones, Sistemas y Archivos del H. Tribunal de Cuentas, acompañó oportunamente a la Junta Electoral un listado en el que detalló; dirección, número de teléfono, correo electrónico institucional, nombre y apellido del Auditor a cargo, distritos electorales a los que pertenecen, metros cuadrados, y características de los inmuebles utilizados por las Delegaciones Zonales de este Organismo;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta las propuestas, sugerencias y recomendaciones publicadas por la Dirección Nacional Electoral en sus dos informes “Análisis de una agenda electoral en contexto de pandemia”, y con la finalidad de garantizar los derechos políticos y electorales resguardando en todo momento la salud y la integridad física de todas las personas que participan del proceso electoral, este Organismo constitucional considera necesario coadyuvar al desarrollo del mismo, facilitando la utilización de sus Delegaciones Zonales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;

Por ello,

### **EI HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Facilitar a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires la utilización de los inmuebles en los cuales funcionan las veinte (20) Delegaciones Zonales de este Organismo para la constitución de mesas receptoras de votos de residentes extranjeros en las elecciones convocadas mediante el Decreto provincial N° 177/2021 (Texto según

Decreto 347/2021),

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución, que consta de dos (2) fojas. Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), registrar, comunicar a los Señores Relatores Mayores y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas de las Vocalías A y B, al Secretario de Relaciones Institucionales y Profesionales, y al Secretario Legal y Técnico, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo. Cumplido, archivar.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg; Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020.

N° de Expediente: 4-066.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBERÍA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 3) y tercero, inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa por la suma de \$80.000,00 al Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI, de \$16.000,00 a la Secretaría de Economía y Hacienda, Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Magdalena DE NOIA, de \$12.000,00 al Secretario de Gobierno y Responsable del Programa N° 28 Sr. Mario Alberto TERUGGI, de \$40.000,00 al Contador Municipal Sr. Fermín EDER, de \$15.000,00 al ex Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Horacio Pedro DETTANO y de \$30.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. María Laura TOCE y una amonestación a la ex Intendente Sra. Diana Edith ARGÜELLO, al Director de Obras de Infraestructura y Responsable del Programa N° 37 Sr. Eduardo Anselmo LANCE, al Jefe de Compras Sr. Martín Andrés SAN ANTÓN, al Jefe de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto RAFFAGHELLI, al Director de Deportes y Responsable del Programa N° 17 Sr. Fabio Alberto MÁRSICO, a la Directora de Cultura y Responsable del Programa N° 18 y a cargo de la firma de la Dirección de Deporte y Responsable del Programa N° 17 (a partir del 18/06/18) Sra. María Gabriela REGGIANI, al Delegado de San Manuel y Responsable del Programa N° 24 Sr. Jorge Atilio MAUAD, al Director de Desarrollo Local Sr. Alejandro Javier SANTAMARÍA, al Secretario de Salud y Desarrollo Social Sr. Francesco José FIORAMONTI, al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Roberto Daniel MASÓN y a la Directora de Personal y Recursos Humanos Sra. Eugenia ARCHIERI (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 9), con formulación de cargo de \$238.847,29 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José FIORAMONTI en solidaridad con el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Horacio Pedro DETTANO y con la Agente Municipal Sra. Silvia Cristina LATRILLE (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, incisos 1), 2.1), 2.2), 2.3), 2.4), 2.5) y 2.6), quinto y sexto, incisos 2), 5), 6) y 8) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Juan José FIORAMONTI, Fermín EDER, Roberto Daniel MASÓN, Alejandro Javier SANTAMARÍA y Pablo Javier BARRENA y las Sras. Mónica Beatriz BALBUENA, María Magdalena DE NOIA, Eugenia ARCHIERI, Diana Edith ARGÜELLO y María Belén ZAFFARANO, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el considerando sexto, inciso 1), liberando de responsabilidad al Sr. Juan José FIORAMONTI y a la Sra. María Magdalena DE NOIA y, las abordadas en los incisos 3), 4), 7) y 9) del mismo considerando, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Juan José FIORAMONTI, Fermín EDER, Eugenia ARCHIERI, Diana Edith ARGÜELLO y María Belén ZAFFARANO, María Magdalena DE NOIA, Mario Alberto TERUGGI, Horacio Pedro DETTANO, María Laura TOCE, Eduardo Anselmo LANCE, Martín Andrés SAN ANTÓN, Carlos Alberto RAFFAGHELLI, Pablo Javier BARRENA, Fabio Alberto MÁRSICO, María Gabriela REGGIANI, Jorge Atilio MAUAD, Alejandro Javier SANTAMARÍA, Francesco José FIORAMONTI, Roberto Daniel MASÓN, Mónica Beatriz BALBUENA y Silvia Cristina LATRILLE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de LOBERÍA, para su conocimiento.  
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios /Obras generales de desarrollo urbano y productivo-Drenajes Pluviales" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6 de Agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

jul. 20 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente a la obra "Mantenimiento Correctivo y Preventivo Infraestructura de Servicios de la Unidad Penitenciaria N° 49 de Junín", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Con Dieciseis Centavos (\$24.051.893,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día lunes 9 de agosto del corriente año a las 13 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 29 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 2 de agosto de las 14:00 hs.

jul. 20 v. jul. 26

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso PBAC N° 2-0186-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión del Servicio de Limpieza y Provisión de Insumos para dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires por el período 2022 a 2024.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - [www.mppba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mppba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 535/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-309/2021.

jul. 22 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Adquisición de Material Estabilizado de Calles con Flete Incluido a Zona Rural de la Localidad de Guanaco - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cero ctvos. (\$6.409.728,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Nueve ctvos. (\$9.614,59).

Expediente N° 408537105/D/2021

jul. 22 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2021 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en la localidad de Juan José Paso - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con Cero Ctvs. (\$26.845.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cincuenta Ctvs. (\$40.267,50).

Expediente N° 4085 37389/S/2021 - Alc 1.

jul. 22 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2021 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en la localidad de Francisco Madero - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta Mil con Cero Ctvs. (\$26.560.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - Hora: 10:00.-

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta (\$39.840,00).

Expediente N° 4085 37390/S/2021 Alc 1.

jul. 22 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Expresiones de Interés Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Resumen: Contribuir a Mejorar la Eficacia de la Gestión Administrativa y Técnica de los Procesos de Inversión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y saneamiento y de infraestructura escolar.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 18 de agosto de 2021.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización, encuadrada en la línea "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", de "Estudios Técnicos y de Impacto Ambiental referidos a Obras de Transporte de Energía Eléctrica" teniendo como propósito principal formular a nivel de proyecto apto para licitar su ejecución, un conjunto de obras según los siguientes conceptos: líneas de alta tensión en 132 kv y estaciones transformadoras de la red provincial, lo que traerá aparejado la posibilidad del desarrollo productivo, turístico y social de las



zonas afectadas, así como una mejora en la calidad de servicio y de producto. Incluye complementariamente la realización de estudios previos, en particular los estudios eléctricos según regulaciones de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), formulación de perfiles o anteproyectos cuando corresponda, estudios de campo, estudios de impacto ambiental y social, confección de planos de afectación y tramitación de prefactibilidades técnicas y administrativas, y otras tareas afines al propósito principal. Los estudios aludidos se llevarán a cabo en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 18 de agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 70/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-09 Tramo; Germania - Ing. Balbín - Longitud: 10,70 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$55.063.228,16

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15814664-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 71/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo: R.P. N° 2 - Paraje La Unión, con una Longitud total de 17,00 Km., en jurisdicción de los partidos de Dolores y General Guido".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$89.597.304,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15866088-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 72/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 31, Tramo: San Antonio de Areco - Límite Carmen de Areco - Longitud: 21,00 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$97.685.160,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122

N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-15813888-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 73/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 005-12 y Camino 005-09 - Paraje "La Constancia", Tramos: R.P. N° 74 - Paraje Cangallo y Paraje Cangallo a Paraje La Constancia, Longitud 15,050 Km., en jurisdicción del partido de Ayacucho".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$67.877.840,28

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-15814138-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0143-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0143-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a Adquisición de Determinaciones para la Detección simultánea de Anticuerpos Anti IgG y Anti IgM y Antígeno Virales contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana Tipo 1 y 2 (HIV-1 y HIV-2) perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil, Novecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$19.735.977,54), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los Artículo N° 17 apartado 3 inciso a) de la Ley 13.981 y Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20; autorizado por Disposición DISPO-2021-1059-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 20/07/21.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-07440318-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 20/2021.

La misma tiene por objeto JI911 - Refacción de Sanitarios. Creación de Sanitario para Docentes/Personas con Discapacidad.

Presupuesto oficial: 4.350.000,00.

Lugar de prestación del servicio JI 911- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.175,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 469/2021.

Expediente 888-11601/2021-52

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 22/2021.

La misma tiene por objeto EP 13 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 4.457.599,21.

Lugar de prestación del servicio EP13 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.228,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 471/2021.

Expediente 888-11601/2021-54

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 23/2021.

La misma tiene por objeto EP 16- Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 3.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 16- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU:0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 472/2021.

Expediente 888-11601/2021-55.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 24/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 24/2021.

La misma tiene por objeto EP 18- Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 5.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 18- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 473/2021.

Expediente 888-11601/2021-56.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 25/2021 Disposición 474/2021.

La misma tiene por objeto EP 28- Refacción Integral de Sanitarios de Alumnos.

Presupuesto oficial: 3.100.000,00

Lugar de prestación del servicio EP 28- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.550,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU:0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 474/2021.

Expediente 888-11601/2021-57.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 26/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 26/2021.

La misma tiene por objeto EP 30- Refacción de Sanitarios en Planta Alta y Planta Baja.

Presupuesto oficial: 2.950.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 30- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.475,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 -Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 475/2021.

Expediente 888-11601/2021-58.

jul. 23 v. jul 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/2021**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 27/2021.

La misma tiene por objeto ES 8- Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 2.800.000,00.

Lugar de prestación del servicio ES 8- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 -Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 476/2021.

Expediente 888-11601/2021-59.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 28/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 28/2021.

La misma tiene por objeto ES 17- Refacción de Sanitario de Alumnos.

Presupuesto oficial: 3.600.000,00.

Lugar de prestación del servicio ES 17- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.800,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 -Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 477/2021.

Expediente 888-11601/2021-60

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

**Contratación Directa N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámanse a Contratación Directa N° 41/2021, para Escuela Educación Agraria N° 1 - Refacción Instalación de Agua, Nueva Batería de Tanque Cisterna.

Apertura: Viernes 6 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - Hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gov.ar](mailto:ce12@abc.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 012-35/2021.

jul. 23 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 18/08/2021, a las 12:00 hs.

Llámanse a Licitación Pública N° 45, a los fines de contratar la Obra: "Infraestructura Vial en calles del Municipio y Accesibilidad sobre Vías FFCC Belgrano Sur", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$225.000.000 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-90/21.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 1740/2021

jul. 23 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 15-01-21**

POR 2 DÍAS - "Plan de Repavimentación Urbano en Asfalto Caliente"

Presupuesto Oficial: \$58.551.145,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del Pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: el día 12/08/2021 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 12/08/2021 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.



EX-2021-00046820-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 16-01-21**

POR 2 DÍAS - "Pavimentación de 11 Cuadras en Hormigón"

Presupuesto Oficial: \$42.284.846,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del Pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: el día 12/08/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 12/08/2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00048169-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Terminación 300 Viviendas en Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.286.885.482,78.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$360.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 5/08/2021 hasta el 10/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63573-2021-00.

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 - por la obra: "Pavimentación en Hormigón 2021 - Juan Manuel de Rosas - Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$84.554.673,66.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 12 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 11/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 6/08/2021 hasta el 11/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-63582-2021-00

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Albañilería correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en Manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cien (\$8.460.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/08/2021 - Hora: 8:00.  
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa con Quince Centavos (\$12.690,15).  
Expediente N° 4085 36881/S/2021 - Alc. 2

jul. 23 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hierros y Aceros destinados a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo".  
Presupuesto oficial: \$36.648.612,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 09/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 23/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza 20 de Junio, ubicada en las Calles M. Pita, Hualfin, Lacar y Lanza de la Localidad de Rafael Castillo."

Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$26.304 (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1888/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 65/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial ubicado en Arieta 4953 de la Localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.315 (Son Pesos Seis Mil Trescientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2078/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Veredas. Programa Argentina Hace 2021".

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 03/100 (\$19.474.657,03).

Acto de apertura: 24 de agosto de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Presentación de ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Expediente N° 4073-2584/2021.

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 39/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Impermeabilización de Cubiertas, Ejecución de Desagües Pluviales e Instalación Sanitaria en los Establecimientos Educativos EP N° 36 - EES N° 35 - JI N° 921".  
Presupuesto oficial: \$16.316.090,00 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dieciséis Mil Noventa).  
Valor del pliego: \$8.159,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta Nueve).  
Fecha y hora de apertura: 2 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.  
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrecorrido del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.12252.2021.0  
Decreto: Nro. 989/21

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra de "Provisión de Módulos Alimenticios correspondiente al Servicio Alimentario Escolar".  
Presupuesto oficial: \$374.942.363,04 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 04/100).  
Pudiendo ser retirado desde el 02/08/21 hasta el 06/08/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.  
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 13/08/2021 a las 10:00 hs.

jul. 23 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Parque Yrigoyen".  
Fecha y hora de apertura: 19 de agosto de 2021 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$353.009,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Nueve).  
Presupuesto oficial: \$353.008.915,91 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Millones Ocho Mil Novecientos Quince con Noventa y Un Centavos).  
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 1137-S-2021.

jul. 23 v. jul. 26

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Contratación Directa Menor N° 31-0140-CME21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ciento Cincuenta (150) Equipos de Telefonía IP, con el Servicio de Soporte y Mantenimiento, destinados a distintos organismos de la Administración Pública Provincial.  
Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 37/100 (USD 60.955,37) equivalentes a Pesos Seis Millones Ciento Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco con 54/100 (\$6.110.775,54).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Fecha de apertura: 2 de agosto de 2021 - 11:00 horas  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-215-GDEBA-DGAMJGM.  
Expediente: EX-2021-09810322-GDEBA-DSTAMJGM.

jul. 26 v. jul. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 74/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 127-01 Tramo: Tres Lomas (Camino 127-02) - Límite Partido Pellegrini. Longitud: 15,000 Km., en jurisdicción Partido De Tres Lomas".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$68.850.641,01.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16195140-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 75/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-01 Tramo Dos Hermanos - Ruta Nacional N° 7 Longitud: 9,80 Km. Partido de General Pinto".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$51.625.867,92  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-15903834-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 76/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 31 Tramo: R.N. N° 9 Límite Partido San Antonio de Areco Longitud: 17 Km. Partido de Zárate".  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$91.660.721,17  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16064912-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 77/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 054-02, Tramo: 054-01 - O'Higgins, con una Longitud de 20,60 Kilómetros, en jurisdicción del Partido de Junín".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$97.102.787,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065468-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 038-06 Tramo: Límite Partido de Baradero - Camino 038-01 Longitud: 4 Km. Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$26.579.685,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16317003-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra N° 161-0134-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2021. Proceso de Compra N° 161-0134-LPU21 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-336-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de agosto de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX2021-08130642-GDEBA-DPSMJYDHGP

jul. 26 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 29/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 204-0293-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 29/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1418-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC N° 204-0293-CDI21, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Elementos Varios, para uso de las dependencias, fortalecer el Programa Almacenes Populares y Ferias como así también para el desenvolvimiento de los Programas Banco de Herramientas, Potenciar Trabajo y Organizar comunidad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Setenta y Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 24/100 (\$77.618.841,24).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los



documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de julio del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de julio del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-16482869-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 31/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0294-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 31/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1417-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC N° 371-0294-CDI21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Frazadas de Una Plaza, las mismas serán distribuidas a Población en Situación de Vulnerabilidad en el marco actual de crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID19 y atentos a la época estival dado que se aproxima el invierno y este recurso resulta de necesidad crítica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$148.317.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Muestras: Se deberá presentar una muestra en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 27 de julio del corriente en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de julio del 2021 - horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de julio del 2021 - horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2021-18120402-GDEBA-DSTAMDCGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 12/2021 - Transporte Terrestre de Alumnos.

Período: Agosto - diciembre 2021.

Entrega consulta de pliegos: Del 23/07/21 al 29/07/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 29/07/2021.

Hs de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas  
Valor total de la Licitación: \$11.188.915 (Son Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Quince)  
Expediente interno N° 089-1345/2021.

jul. 26 v. jul. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/21 - Autorizada por Disposición N° 79/2021 - Expte. N° 060-21/21, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Cincuenta con Cero Centavos (\$10.606.950,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de julio de 2021 y hasta las 10:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261-440081/442922- mail ce060@abc.gov.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 3/21 - Autorizada por Disposición N° 136/2021, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Agosto a Diciembre 2021, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$15.989.300,00 (Quince Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos con/00).

Apertura: 29 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 9:00 horas del día jueves 29 de julio de 2021.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Lunes 26 a miércoles 28 de julio en el horario de 9 a 12 hs.

Expediente N° 028-75/2021.

jul. 26 v. jul. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO**

**Licitación Privada N° 80/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 80/21, disposición N° 176/21 para la provisión del "Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos" en el distrito de 25 de Mayo.

Apertura: 30 de julio de 2021 - 11:00 horas Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 - 1° piso - CP 6660 - Ciudad de Veinticinco de Mayo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 1° piso, Ciudad de Veinticinco de Mayo, Distrito Veinticinco de Mayo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y hasta las 11:00 hs del día 30 de julio de 2021.

Valor del pliego: No aplica.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, Ciudad de Veinticinco de Mayo CP 6660 los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 hs.

Presupuesto oficial: Son Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Veinte (\$9.368.020,00).

Expediente N°10801/305/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada N° 01/2021, expediente N° 128-35-21, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.

Apertura: Día 29 de julio de 2021, 13:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle 5 N° 550 de Ameghino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Costo del pliego: \$2500,00.

Consulta y retiros de pliegos: Calle 5 N° 550 de Ameghino, en el horario de 9:00 a 12:00 horas

E-mail: ce128@abc.gob.ar.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 25/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a un 2° Llamado a la Licitación Privada Nro. 25/21, EX-2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 30/07/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 26/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a un 2° Llamado a la Licitación Privada Nro. 26/21, EX-2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 30/07/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 27/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a un 2° Llamado a la Licitación Privada Nro. 27/21, EX-2021-14406924-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos Antibióticos II, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 30/07/2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-14406924-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 71/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 71-2021 tendiente a la Compra de Prótesis para el Servicio de Traumatología (Banco de Prótesis), con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 30 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-10451231-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021 para la Adquisición de Otros Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero", por el período de Agosto - Diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de julio de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas De Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-14411816-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 309/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 309/21, EX-202113781980-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio Enfermería.

Apertura de propuestas: se realizará 30/07/2021a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 15/100 ctvs. (\$7.938.649,15)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)[www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar)[www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos IF-2021-17456876-GDEBA-HIGAPDRRMSALGI

EX-2021-13781980-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 311/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 311/21, EX-2021-14400431-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos con Destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizara día 30-7-21 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$4.906.480 Son Pesos Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-14400431-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 1/2021 (SAMO)**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 01/2021 (SAMO).

Para la Adquisición de: Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipo de Aire Acondicionado Central.

Para cubrir el período: Agosto 2021 - Con opción Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019.

La visita técnica obligatoria se realizará el día 28/07/21 a las 11:00 hs. con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra.

Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 30 de julio de 2021, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.)

Corresponde a expte.: EX-2021-10836872-GDEBA-HZGADCGMSALGP

Solicitud: 523438

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 por la cual se gestiona el pedido formulado por: Terapia Intensiva, quien solicita el Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas (Incluye Personal), para cubrir el período del 01/08/2021 al 31/12/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 30/07/2021 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán.

Tel.: 02202-422287.

Expediente N° EX-2021-17775890-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 2934/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Compra de Equipamiento Hospitalario con destino al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

Presupuesto oficial: \$29.652.881,12.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$29.000.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Alimentos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1171183/2021

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Demarcación Horizontal en Accesos, Avenidas y Otras Zonas del Partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Memoria descriptiva y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos



(\$20.614.400,00).

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 18/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1171631/2021

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 84/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, por un período de septiembre a febrero 2022.

Presupuesto oficial: \$933,411,971.52.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de agosto de 2021 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora - De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: Sin valor.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión e Instalación de Diez (10) Bases Operacionales de Radio para Móviles de Seguridad, requeridas para Sistema de Comunicación encriptado P25, solicitado por la Secretaría de Seguridad. Presupuesto oficial: \$7.140.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora - de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$17.500,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de agosto de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio Integral de Gestión Odontológica, requerido para el Hospital Odontológico, ubicado en las Heras y 12 de Octubre, por un periodo de 7 meses a partir de agosto 2021 a febrero 2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$38,675,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 2021 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000

Venta de pliegos: Desde el 05/08 hasta el 06/08 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 88/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio Integral Oftalmológica requerido para el Hospital Oftalmológico, ubicado en la calle Las Heras y 12 de Octubre, por un período de siete meses a partir de agosto 2021 a febrero 2022, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$44,352,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 2021 a las 14:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000

Venta de pliegos: Desde el 05/08 hasta el 06/08 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión e Instalación de Equipamiento Integral para Diez (10) Vehículos de Seguridad (Camioneta de Patrullaje 4x4 0km), solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$18.500.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de agosto de 2021 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora - de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de agosto de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio De Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 157/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lámparas a Vapor de Sodio, Mezcladoras, etc.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$15.502 (Son Pesos Quince Mil Quinientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3627/2021/INT

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 158/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Proyecto Integral de Paso Bajo Nivel en la Estación Conzález Catán, FFCC Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires."

Fecha apertura: 17 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$494.850 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2841/2021/INT

jul. 26 v. jul. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 18-01-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 18-01-2021. "Cisterna Barrio La Movediza".

Presupuesto oficial: \$130.202.897,49

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13/08/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/08/2021 a las 10:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00048722-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 26 v. jul. 27

### **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Metros Cúbicos (5.684,00 m3) de Suelo Seleccionado para Proyecto: Alteo y Consolidación de Camino".

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta (\$4.945.080,00).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Venta del pliego: Desde 22/07/2021 en horario de 8:00 a 13:00 hasta la fecha y hora de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta la fecha y hora de apertura de las propuestas, en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 18/08/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 18/08/2021, a las 11:00 hs.

jul. 26 v. jul. 27

### **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación del Sector de Confeitería del Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, según ordenanza 4529/2021 por un plazo de sesenta (60) meses con opción a cuarenta y ocho (48) meses más".

Valor del pliego: \$1.000 (Pesos Mil).

Canon mínimo de concesión: \$15.000 (Pesos Quince Mil Mensuales).

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Proyectos, Urbanismo y Vivienda, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul, hasta el día 17 de agosto de 2021 en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: [obrasyserviciospublicosmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:obrasyserviciospublicosmunicipalidadazul@gmail.com).

Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, hasta el 17 de agosto de 2021, tel.: 02281-439513 mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Apertura de ofertas: El 18 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente N° S 1481/2020

jul. 26 v. jul. 27

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

#### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación de Césped Sintético con Aporte de Material.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$9.574,65 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.574.650,80 (Pesos Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con Ochenta Centavos).

Decreto N° 0833/21

jul. 26 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Polideportivo San Alberto"  
Presupuesto Oficial: \$18.848.128,60.- (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con Sesenta Centavos)

Valor del pliego: \$18.848.- (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 17 de agosto de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 18 de agosto de 2021 a las 11 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 08/21"

Presupuesto Oficial: \$65.971.120,68.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cientos Veinte con Sesenta y Ocho Centavos)

Valor del pliego: \$65.971.- (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 17 de agosto de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 18 de Agosto de 2021 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aire, FIM 2021.

Objeto: "Construcción Comisaría 2da, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Uno con 62/100 (\$39.847.051,62-).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 70/100 (\$8.384,70-).

Venta de pliegos: Del 28/07/2021 al 13/08/2021 de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8:00 a 14:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 9:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/08/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-121678-I.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 7/2021**

**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción SUM, Sanitarios y Gabinete de Psicología en EP N° 12 de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$15.145.353,65.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$15.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 3 de agosto de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Expediente N° MCS-919/2021.  
Decreto N° 1615/2021.

jul. 26 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación Edificio Sector Aulas, Baños y Dependencias Administrativas en EES N° 5 de Pueblo Santa Trinidad - 1º Etapa".-

Expediente: MCS-936/2020.-

Decreto: 1616/2021.-

Presupuesto Oficial: \$29.792.248,28.-

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.-

Valor del pliego: \$29.800.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.-

Apertura de ofertas: 30 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.-

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

jul. 26 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 27/2021 para el día 13 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Raciones de Colación Simple por los Meses de Agosto y Septiembre del Servicio Alimentario Escolar".

Presupuesto oficial: \$15.576.750,00 (Pesos Quince Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1367/2021

Expediente 4050-225.860/2021

jul. 26 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la Obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrios Procrear 1 y San Donato".

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 12 de agosto de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 28 de julio de 2021, hasta el 10 de agosto de 2021.

Retiro de pliegos: Se realizará en la Dirección de Compras a partir del 28 de julio de 2021, hasta el 10 de agosto de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) teléfono 02346-439000 int. 1212.

Consulta e inspección de obras: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito: [inframunichivilcoy@gmail.com](mailto:inframunichivilcoy@gmail.com) hasta el día 9 de agosto de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna, hasta el día 10 de agosto del año 2021.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras: Licitaciones hasta el día 12 de agosto de 2021, hasta la hora 10:00 hs.

Pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Ciento cincuenta (150) días.

Presupuesto oficial: \$39.117.218,49 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho con 49/100 Ctvos.)

Capacidad técnica: \$39.117.218,49 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho con 49/100 Ctvos.)

Capacidad financiera: \$61.935.595,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 94/100).

Expte. N° 4031-227295

Decreto N° 1084 /2021

jul. 26 v. jul. 27



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Construcción Cajeros Bapro.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 60 días.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$7.200,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 78/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2021, para la Contratación: "Provisión y Recambio Tecnológico de Equipos de Iluminación de Tecnología LED y Brazos Pescantes, para ser Instalados sobre Postes de Madera y Columnas Existentes, en zonas adyacentes a Escuelas del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$57.000.000,00 (pesos Cincuenta y Siete Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).

Expediente: 4003-32020/2021.

jul. 26 v. jul. 27

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009247**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Máquina Retroexcavadora Sobre Oruga, Incluir Chofer, Combustible y Traslado del Equipo en Camión y Carretón - Región I (La Plata - Gonnet - City Bell - Villa Elisa - Ensenada - Berisso - Magdalena y Verónica)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$990.000,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009406**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "bombas Centrifugas 25HP - 50HP Estación de Bombeo Zona Alta".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.974.700,00 - más IVA.

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CECILIA MACARENA FRAGA GRANDICH, DNI N° 28.157.674 con domicilio en Concejal Tribulato N° 1657, Depto. 2 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RIVAS LINARDI NICOLAS EMILIANO domiciliado en calle 45 N° 1092, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de abril de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social COLOMBINI SEBASTIAN, CUIT 20-33810328-0 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Cafetería, Venta de Donas, Licuados, Bebidas Sin Alcohol, Delivery Sito en la calle San Martín N° 780 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón socias; Requena Jorge Alberto CUIT 23-33204407-9 expediente de habilitación N° 2020-36197 Cta. Cte. 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Costa del Este**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, avisa que NESTOR EDUARDO ARRIOLA, DNI N° 24.006.372, Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio de su local sito en calle Las Camelias N° 401 de la localidad de Costa del Este, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta de Helados Servicio de Café, a Corporación Alpino CUIT N° 33-71098491-9. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Ricardo Chicatun. Contador Público.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. SERGIO ANDRES WERTMULLER, DNI N° 16.324.642, Transfiere Legajo de Taxi 384, a favor de Claudia Mariel Storck DNI N° 18.567.905. Abogado interviniente: C. Emiliano Tatarzicky, T° XIV F° 129 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Moreno 62 PB de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. C. Emiliano Tatarzicky. Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería, Pastas y Bebidas. Nombre de fantasía "2008" sito en la calle Angel D'elia 1201 San Miguel, el Señor SIMON MATIAS JUAN ALERTO, CUIL N° 20-25692645-9 al Señor Hugo Lucio Niz CUIL N° 20-20448905-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Garin**. VILMAR FUCHS, CUIT N° 20-08561722-3 Transfiere a Susana B. Arnone, CUIT N° 27-17267536-6 el fondo de comercio Maderera, sito en Alte Brown y Fructuoso Díaz, Garin. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. FORTUNATO DIEGO PABLO, DNI 21.483.553 CUIT 20-21483553-4 con domicilio en Av. J. B Alberdi 5416 Caba, Transfiere a Arguello Nancy Edith DNI 27.045.617 CUIT 27-27045617-6 con domicilio Callao 2017 Paso del Rey, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio: Agencia Lotería Fortunato II, N° de Expediente: 38508-F-00, Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela, Cta. de comercio: 1/20214835534, con domicilio en Av. Libertador 292 Moreno, Prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor LUCAS ARIEL MICCICHE, CUIT 23-26769407-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Elaboración, Venta de Alfajores Artesanales y Productos de Confitería sito en la calle Av. Arturo Illia 13884 local número 4 en la localidad de Del Viso a favor de la Señora Grande Victoria Yasmin CUIT 27327901333 bajo el expediente de habilitación N° 58872/20 cuenta 25264 reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social SELL IN POINT S.A., CUIT N° 30-71218231-4 anuncia la Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Venta de Prendas y Accesorios de Vestir", sito en Av. Juan Manuel de Rosas 658 local 2214, Shopping Plaza Oeste, Castelar, Partido de Morón, a favor de Sellerspuntocom S.R.L., CUIT N° 30-71703919-6, bajo el número de trámite 42387. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La sociedad HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Granja Avícola, sito en la calle Km 61 Almirante Irizar s/n localidad de Pilar, a favor de la Sra. Zoraida Abdine, DNI 5.866.389, bajo el expediente de habilitación N° 14259/14, Cta. Cte. 21868. Reclamo de Ley en el mismo

establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** QUANLI YAN y GUOQUAN YAN transfiere a Xiuyu Zheng su comercio de Autoservicio sito en Castellanos N° 1444 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 23 v. jul. 29

**POR 5 DÍAS - Francisco Alvarez.** ALVAREZ MANUEL. DNI 11.097.231 CUIT 20-11097231-9, domiciliado en Ventura Bosch 6677 P.B. 1 CABA, Transfiere el comercio ubicado en Wilde 1326, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires habilitado por expediente N° 100820-A-2010 Cuenta de Comercio 20-11097231-9, Rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza, Art. de Bazar y Perfumería con sistema de autoservicio a Sector VI S.R.L., CUIT 30-71693589-9, domiciliada en Ventura Bosch 6677, P.B. Dto. 1 CABA, inscrita en I.G.J. N° 1953430, representada por Noemí Elizabeth Alvarez como Gerente de la S.R.L. CUIT 27-29865253-1 reclamos de Ley a, Wilde 1326 Francisco Alvarez, Moreno Pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti. Abogada.

jul. 23 v. jul. 29

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** EULOGIA SALVADOR CAMACHO, CUIT 27-94148820-5, Transfiere a Mary Mar Martinez Salvador, CUIT 27-94148821-3 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menos de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicada en Av. Kelly N° 667 bajo la denominación "Encanto" con habilitación Municipal n° 4984 Letra B, año 2015, N° 7153 con fecha 20 de agosto de 2015, reclamos de ley, en Av. Kelly 667 de Balcarce.

jul. 26 v. jul. 30

**POR 5 DÍAS - Maq. Savio.** CLAROS A. SILVIA, CUIT N° 27-95189655-7, Transfiere a Cercado M. Alexander, CUIT N° 20-94655862-2 el Fondo de Comercio Kiosco, sito en Ruta 26 N° 101, Maq. Savio. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 26 v. jul. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** MACHADO, MATILDE YANET ANALIA, 36.761.828 Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería sito en Av. Mtro. D'elia 1111 San Miguel, a Stecchi, Alejandro Maximiliano Javier 24.285.144, Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** DONATI, SILVIA Y VOCOBELLI S.H., 33-68866406-9 Transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Productos de Caucho sito en A. Gallardo 1075 Bella Vista, a Donati Vocobeli SRL 30-71448139-4. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** SIVORI, EDUARDO, 4.545.871 Transfiere Fondo de Comercio rubro Cafetería sito en Piñero 931 Bella Vista, a Alonso Rodríguez, Agustín 31.704.048. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

## CONVOCATORIAS

### **PEIX S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse con fecha 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y 11.00 hs. respectivamente a realizarse en sede social de la empresa en el Parque Industrial Plátanos parcela 3, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Patricia Graciela Peix. Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

### **SOLARES CLUB S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - "Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 9 de agosto de 2.021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
  - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
  - 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 5- Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
  - 6- Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S."
- Diego Alejandro Naumovitch DNI N° 28.777.370, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 26

**WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 9 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
6. Consideración del número de directores titulares y suplentes.
7. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

**HARDTRAC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto del 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

**BALEBAUM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Art. 237 del 19.550 se convoca a los Sres accionistas. de Balebaum S.A, a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 06/08/2021 a las 10 hs. en el domicilio de la sede social, calle 43 N° 1870, de la Ciudad y Ptdo. de La Plata. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios, según consta el Art. 9 del estatuto social, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Soc. no incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

El Directorio. Alcides Gabriel Suarez, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

## **GRANJAS PAMPEANAS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Gerente Tomás Murguiondo convoca por este medio a la Reunión de socios para el día 6 de agosto de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y en el caso de ausencia de alguno de los socios que impida el cumplimiento de las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social, siendo el orden del día que se detalla a continuación:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Ratificación de la convocatoria efectuada por la Gerencia a la Reunión de socios para el día 29 de julio de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social.
  - 2) Elección de socios para firmar el acta de la reunión en primera o segunda convocatoria;
  - 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.950, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10 (diez) finalizado el 31 de diciembre de 2013, N° 11 (once) finalizado el 31 de diciembre de 2014, N° 12 (doce) finalizado el 31 de diciembre de 2015, N° 13 (trece) finalizado el 31 de diciembre de 2016, N° 14 (catorce) finalizado el 31 de diciembre de 2017, 15 (quince) finalizado el 31 de diciembre de 2018, 16 (dieciséis) finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 17 (diecisiete) finalizado el 31 de diciembre de 2020.
  - 4) Evaluación de la Gestión del Gerente durante los ejercicios finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
  - 5) Tratamiento de la distribución del resultado del ejercicio correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 3 del orden del día.
  - 6) Poner en conocimiento la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad.
  - 7) Solicitud de apertura de Concurso Preventivo de acreedores bajo la Ley 24.522 efectuada por los socios.
- Tomás Murguiondo, Gerente.

jul. 20 v. jul. 26

## **AQUA SERVICE STOKER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto del 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Utilización de automóvil y camioneta particular de los empleados y directores (gastos). Sueldo del personal. Trabajo presencial del sector administrativo y sus horarios.
- 5) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora.
- 6) Reducción de personal. Tratamiento de la posible liquidación de la empresa. Vacaciones de los directores. Pago de matrículas del Director. Definir si la empresa realizará trabajos de mantenimiento de calderas y certificaciones de las mismas o no. Definir si la empresa se dedicará a la venta de artículos para piscinas. Fijar un plus por horas de trabajo en días sábados domingos e inhábiles.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Firmado: Martín Carlos Sánchez. Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

## **REFERENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de agosto de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.



**EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por la consideración fuera del término legal del ejercicio económico cerrado el día 31-3-2020;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente a los ejercicios económico cerrado el día 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 6) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31/3/2020 y 31/3/2021 (Art. 261 L.S.C.);
- 7) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2020 que ocuparán el cargo de Vicepresidente, Tesorero, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal suplente, en reemplazo de los Sres. Néstor Edgardo Erreforcho, Héctor Lippi, Leandro Ezequiel Lippi, Eliseo Arturo Folmer;
- 8) Designación de un miembro titular del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocupará el cargo del Sr. Emilio Venancio Barragán;
- 9) Designación de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocuparan el cargo de los Sres. Arnaldo Omar Erreforcho y Leonardo Pablo Bustos;
- 10) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 que ocuparan el cargo de Presidente, Secretario, Segundo y Tercer Vocal titular y Primer Vocal suplente en reemplazo de los Sres. Norberto Osvaldo Canegallo, Juana Isabel Gómez, Felipe Nicolás Diez, Jorge Juan Iudice y Laura Mabel Pendisi;
- 11) Designación de dos miembros titulares del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo de los Sres. Diego Aníbal Salao, Gustavo Hugo Herrero;
- 12) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo del Sr. Raúl Alberto Cejas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administración@emgsa.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Norberto Osvaldo Canegallo. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Presidente".

jul. 21 v. jul. 27

**ATANOR S.C.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social, sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
9. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
10. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2020. Designación del profesional que certificará

los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2021 y determinación de su retribución.

11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

12. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

jul. 22 v. jul. 28

## **SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 25 de agosto de 2021 a las 16:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Motivos Convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020.
- 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias 19550).

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19550 T.O.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

## **HARAS CYRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y 238 Paraje El Peligro - Ruta Nacional N° 2, Kilómetros 44.500 La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
  - 2) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.
- No comprendida Artículo 299 L.G.S. Etcheberry Andrea, CPN.

jul. 23 v. jul. 29

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 2021 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa ALzola, Socia.

jul. 23. v jul. 29

## **FARPEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 20-07-21, convócase a accionistas de Farpem S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Av. Córdoba N° 455, 4º piso, unidad A de Capital Federal, que considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de motivos que determinan su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicios concluidos en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.
- 5) Elección y designación de autoridades. Nota: la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo J. Losice, Contador Público.

jul. 23 v. jul. 29

## **LA BARTOLA LOUNGE BAR S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "La Bartola Lounge Bar S.R.L." CUIT 30-71534936-8 a reunión de socios a celebrarse el día 13 de agosto de 2021 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Explicación de la gerencia de los motivos de celebración de la reunión y las causas del desequilibrio financiero debido a la limitación horaria que rige por disposición nacional ante el COVID-19.
2. Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020. Balance general, estado de resultados y demás documentación (Art. 234 L.S.C.) que se encuentra a disposición de los socios para su consulta en la sede social.
3. Entrega del local alquilado de calle Urquiza y 25 de Mayo de San Andrés de Giles ante el vencimiento del contrato y deuda de cánones locativos.
4. Modalidad de acuerdo de pago con el locador. Aumento de capital o entrega de muebles y útiles.
5. Compensación de cuentas societarias.
6. Cese de actividad. Desvinculación administrativas e impositivas.
7. Confección de balance de cierre.
8. Aprobación de gestión de gerencia y su retribución.

Ariel Jesús Constantino, Abogado.

jul. 26 v. jul. 30

## **A.M.O.S.B.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Atento a que la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 30 de abril próximo pasado fue suspendida, y teniendo en cuenta el DNU N° 235/2021 del PEN, es por ello que el Consejo Directivo de A.M.O.S.B.A. convoca a la asamblea anual ordinaria, el día 27 de agosto de 2021, en el Camping del S.O.S.B.A., sito en Camino Rivadavia y 128 de Villa Catela Partido de Ensenada, a las 9:30 hs. primer llamado, y 10:00 hs. segundo llamado, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1: Lectura y consideración del acta anterior.
- Punto 2: Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período 01/01/2020 al 31/12/2020.
- Punto 3: Consideración y aprobación del destino de las utilidades.
- Punto 4: Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período 2021-2025.
- Punto 5: Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.
- Julio D. Rodriguez, Presidente.

## **PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/8/2021 a las 19:00 horas, en su domicilio social de 9 de julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Punto único: Elección de Director Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
- El Directorio. Jorge Luis Pérez Salerno, CPN.

jul. 26 v. jul. 30

## **PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12/08/2021 a las 15:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jul. 26 v. jul. 30

## **TRANSSUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11/8/2021 a las 15:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  - 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
- El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jul. 26 v. jul. 30

## **SOCIEDADES**

### **MINGOLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carina Haydee Mingo, arg, comerciante, 54 años, 10/05/1967, DNI N° 18169259, casada, Balbi 254, Moreno Pcia. Bs. As. Ricardo Jose Mingo, arg, comerciante, 51 años, 18/02/1970, DNI N° 21443269, soltero, Dardo Rocha 2524, Moreno Pcia. Bs. As., 2) Instrumento Privado de 08/07/2021 3) Mingolo S.R.L. 4) Libertador 243, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Por si misma o asociada a terceros Comercial: Importación, exportación, compra, distribución y venta al por mayor y menor de productos de alimentación, bebidas productos de limpieza y de consumo masivo Consultoria: servicios de asesoría, consultoría, tomar y dar franquicias relacionadas con su objeto. En este caso la sociedad contratará profesionales con título habilitante 6) 99 años 7) \$12.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Carina Haydee Mingo, 10) 31/01. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **ALTA GAMA UVAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de junio de 2021, suscripto en la localidad de La Plata, la señora Toral Marisel Edith, DNI N° 26.259.865, de 42 años de edad, de estado civil soltera, argentina, contadora, domiciliada en calle 44 N° 820 departamento 2 A de la ciudad de La Plata (la cedente), cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Alta Gama Uvas S.R.L. legajo 176221 (10 cuotas de valor 120 pesos cada una) a favor de Andres Ruben Dario Villalva, DNI N° 20.042.989, de 51 años de edad, de estado civil soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle 37 N° 494 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (el cesionario). Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Andres Ruben Dario Villalva el 45% del total del capital, manteniéndose el resto de los socios con los cuotas oportunamente adquiridas, Ricardo Jano Javier DNI N° 12.765.830 20% (20 cuotas sociales); Luis Maria Cura DNI N° 27.791.598 19% (19 cuotas sociales) y Sergio Lucas Beignatborde DNI N° 27.882.414, 16% (16 cuotas sociales), continuando en el cargo de socio gerente el señor Villalva Andres Ruben Dario, Abogado.

### **SANITARIOS VINLEY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AG Ext. 14/7/21. 2) Designa: Presidente: Juan José Vinzon, DNI 30.414.620, D. Titular: María Alejandra Vinzon DNI 27.757.036 y D. Suplente: Beatriz Leonor Farre DNI 10.077.426, todos con D. Especial en sede social. 3) Cambia sede social a la calle 14 de Julio 95, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **SERVICIOS INTEGRALES FRAJOLUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 19/07/21 se modificó el punto a) del Acta constitutiva por haberse consignado erróneamente la cantidad de cuotas que suscribían los socios. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

### **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 28/06/2021: Elige directorio: Rodrigo Andrés Cohen, DNI N° 28.864.363 (titular y presidente) y Alberto Luis Cohen, DNI N° 4.530.684 (Director Suplente) quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial (Art. 256 LGS) en la sede social de calle Maipú 297. San Isidro, provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **COMPAÑÍA MUNDIAL DIESEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 19-07-2021: 1) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de

cuotas.- 2) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la garantía de los gerentes.- 3) Se acepta la renuncia de la Gerente Melania Sabrina Rojo.- 4) Se designa como Gerente a Carlos Alberto Gemelli con domicilio especial en José León Cabezón 3893, CABA. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

#### **REINVERTIR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 8/2/21. Inst Comp. 20/7/21. 2) Designa Vicepresidente: María Sol Esther Las Heras, DNI 28.769.269 con D. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

#### **AGROPECUARIA COEPTIS BALCARCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Pasqualini, Sebastián Bernardo, argentino, 22/09/1971, DNI N° 22.341.229, ingeniero agrónomo, casado, domicilio calle 32 N° 1758 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As., Dono, María Cristina, argentina, 22/07/1952, DNI N° 10.626.133, comerciante, viuda, domicilio calle 28 N° 1012 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As., Melucci, Roxana Lujan, argentina, 08/11/1981, DNI N° 29.204.568, comerciante, casada, domicilio calle 20 N° 1072 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 2. 30/06/2021. 3. Agropecuaria Coeptis Balcarce S.R.L. 4. Calle 32 N° 1758 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de todas aquellas actividades destinadas al procesado, acondicionado, empaque y compraventa de papas y hortalizas frescas, ya sea en establecimientos, mercados, puestos, locales comerciales, supermercados y todo tipo de comercio, ya sea propio o de terceros, comerciales, inmobiliarias, financieras no Ley 21526, industriales, agropecuarias y mandataria. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Pasqualini, Sebastián Bernardo, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según Arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10. 31/08. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

#### **LOS TILOS FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 11/5/21: Elige Director suplente: Julián Francisco Maiocchi. Patricio Mc Inerny Abogado.

#### **LOS TILOS INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 27/4/21: Elige Director titular: Esteban Ezequiel Uslenghi; síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado, suplente: Sebastián Bossi. Patricio Mc Inerny, Abogado.

#### **CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30/4/21: Elige síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado, suplente: Sebastián Bossi. Patricio Mc Inerny Abogado.

#### **BARRAGÁN Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea de Accionistas celebrada en unánime forma el día 3 de enero de 2021 en la sede social inscripta de Barragán y Cía. S.A. (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la D.P.P.J.P.B.A. CUIT 30-53928292-8), asamblea transcrita a Fojas 212 y 213 del Libro de Actas de Asamblea, se designó nuevo Directorio a saber: Raúl Oscar Barragán (CUIT 20-05327406-5); Luis Alberto Barragán (CUIT: 20-08705043-3) y a Arnoldo Federico Barragán (CUIT 20-05334760-7). Asimismo el día 12 de enero de 2021 se procedió a la distribución de cargos siendo designado el Sr. Raúl Oscar Barragán como Presidente del Directorio (DNI 5.327.406); el Señor Luis Alberto Barragán como Vicepresidente (DNI 8.705.043) y el Señor Arnoldo Federico Barragán (DNI 5.334.760) como Director suplente. Dicha sesión fue plasmada a fojas 370 del Libro de Actas de Directorio N° 2 de Barragán y Cía. S.A. CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

#### **DIAMANTE OFICINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Gustavo Daniel Fernández, DNI 28.862.759, nac. 15/05/1981; soltero, comerciante, dom. Hipólito Irigoyen 720 Martínez; Pablo Javier Fernández, DNI 25.682.600, nac. 14/03/1977, casado en primeras nupcias y divorciado de Verónica Noemi Fernández DNI: 23.671.325, comerciante, dom. Hipólito Irigoyen 737 Martínez; ambos argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 11/05/21 y sus dos adendas con fecha 11/05/21 y 21/07/21. 3) Denominación: "Diamante Oficina S.R.L.". 4) Domicilio: Av. Santa Fe 2088 piso 8 depto. D, Martínez 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital Social: (\$50.000); 8) Administración y representación legal: Socio Gerente: Gustavo Daniel Fernández, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Fernandez



Gustavo Daniel, Socio Gerente.

**PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 29/04/2021, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Javier Fernando Balseiro; Vicepresidente: Jorge Alberto Perales, Directores Titulares: Manuel Ignacio Rodríguez y Fernando Schettini; Directores Suplentes: Rubén Eduardo Murray, Silvia Liliana Quiroga y Rosario Schettini. Los señores Javier Fernando Balseiro, Manuel Ignacio Rodríguez y Rubén Eduardo Murray constituyeron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 986 piso 4º, CABA; el señor Jorge Alberto Perales y la señorita Silvia Liliana Quiroga constituyeron domicilio especial en la calle Juncal 802, piso 4º "J", CABA; y los señores Fernando Schettini y Rosario Schettini constituyeron domicilio especial en Av. Alvear 1976, piso 14, CABA Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 29/04/2021. Salvador Fornieles, Abogado.

**CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED**

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio de la Casa Matriz de fecha 18/06/2021 se resolvió trasladar la sede social a Flaubert 1396, Barrio Buenos Aires Village, Lote 168, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Lucas Mariano Colamarino, Abogado.

**FERNÁNDEZ INSÚA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N° 116, del 03 de junio de 2021, los directores designados en Asamblea general ordinaria N° 47, del 20/12/2019, denuncian domicilios reales: el Presidente Juan José Fernández, en Av. del Libertador 2424 404, CABA; Vicepresidente: Luis Mariano Fernández en Arcos 2144 piso 10 "D" CABA; Director titular: Martín Gonzalo Fernández en Libertados 5595 piso 10 "C" CABA y Director Suplente Santiago Matías Fernández en la calle Dardo Rocha 144, Avellaneda, Buenos Aires. Constituyen domicilio especial en Av. Pavón 1412, Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Jorge A. M. Mazzinghi, Abogado.

**AYUE TECHNOLOGY S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto. Fecha de Resolución social: 16/7/2021: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) El diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, telefónica, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación. Dejando aclarado que las actividades previstas en el mismo no incluyen el servicio de internet; b) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. c) La fabricación, producción, importación, exportación y distribución de equipos de comunicaciones y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones. d) La adquisición, enajenación de equipos, programas, y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. Pudiendo presentarse en licitaciones públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Leandro Acero, Notario.

**LEGAL APP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 23/06/21, se constituyó la entidad denominada "Legal App S.R.L.", con domicilio en Lituania 1495 Loc. Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Integrantes: Lilian Lorena Ayala López, dom. Gavilán 5683, Loc. de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. de Bs. As., 36 años, soltera, abogada, paraguaya, DNI 92.884.682 y CUIT 27-92884682-8; Cristian Walter Romero, dom. Miranda 1527, Loc. y Pdo. Hurlingham, de 51 años, empleado, soltero, argentino, DNI 20536575, CUIT 20-20536575-4; y Sandra Edith Romero, dom. Lituania 1495, Loc. Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, de 57 años, divorciada, abogada, argentina, DNI N° 16718941, CUIT 27-16718941-0. Objeto social: será dedicarse dentro y fuera del país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, asesoramiento y acompañamiento en temas de registro de bases de datos personales para empresas. Asesoramiento en contratos digitales y smart contrac., asesoramiento en informática jurídica; almacenamiento y custodia de documentación digital. Capacitación para profesionales en Tecnología de Inteligencia y Comunicaciones (TICs), así como la creación de herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial aplicada al ejercicio profesional del abogado, contadores y profesionales liberales. En el ámbito de la función jurisdiccional en sede administrativa realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento jurisdiccionales en las acciones y procedimientos administrativos o actividades propias de la administración pública y ante organismos vinculados con los servicios públicos, cuya complejidad jurídica así lo requiera. En el ámbito extrajudicial prestar asesoramiento jurídico integral a personas físicas o jurídicas en todo asunto que requiera una opinión jurídica. En el sector privado, en el ámbito judicial actuar en los procesos como: administrador judicial, interventor o veedor, partidario, albacea, árbitro y amigable componedor, perito en su materia en todos los fueros, síndico en concursos y quiebras. Duración: 99 años. Capital social: \$12000 representados por 120 cuotas sociales de pesos 100 valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por unidad. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados quien tendrá el uso de la firma social. El término de su designación en el cargo será de dos años. Designación de órgano de fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, que ejercerá el cargo por el término de 2 años. La elección del síndico titular y

de un suplente estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria. Designación de órgano de administración: Gerente: Sandra Edith Romero, quien acepta en este acto el cargo asumido, constituyendo domicilio especial a dichos efectos en la sede social. Cierre ejercicio: 31/05. Mariana De Luca, Contadora.

#### **METALÚRGICA FERRARO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 30 del 5/1/21 Se designan: Presidente: Aldo Ferraro, Vicepresidente: Miguel Ángel Ferraro, Directores Titulares: Claudio Ferraro y Gabriel Ferraro. Mariana De Luca. Contadora.

#### **DESARROLLOS KOVALSKI S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 309, del 15/07/2021, Folio 1194, Registro 9, Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber que conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/07/2021: a) el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titlar./Presidente Adducci Maria Alejandra, y como Director Suplente Norberto Horacio Silveira. b) la nueva sede social se fija en Enrique del Valle Iberlucea 2811 de la ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y c) El nuevo nombre de la Sociedad es "Desarrollos Kovalski S.A., quedando el Artículo Primero redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denominará Desarrollos Kovalski S.A., tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

#### **GOFUCO ASISTENCIA AEROPORTUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. DNI del socio Gonzalez Gaston Ezequiel 27.202.383. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

#### **LOS TILOS BURSATIL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-4-21: elige director titular/vicepresidente: Esteban Ezequiel Uslenghi; síndico titular: Mariano Emilio Pérez Pesado, suplente: Sebastián Bossi. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

#### **SANZ OBRAS EXÓTICAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sanz, Gustavo Gabriel, argentino, nacido el 05/05/1971, DNI 22.158.865, CUIL 20-22158865-8, casado en primeras nupcias con Cecilia Andrea Cepulveda Caceres, abogado, domiciliada en calle Avelino Palacios 3381, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y la señora Benigni, Adriana, argentina, nacida el 10/02/1960, DNI 13.991.750, CUIL 27-13991750-8, casada en primeras nupcias con Norberto Zummo, jubilada, domiciliado en calle Cochabamba de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; 2) 19/07/2021; 3) Sanz Obras Exóticas S.A.; 4) Av. Esteban Echeverría 670 de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Bs. As.; 5) A) Comerciales: Comercialización, representación, distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción en todas sus formas, tipos y calidades. B) Constructora: Construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, marítimas, fluviales, sanitarias, subterráneas, eléctricas, electromecánicas, electrónicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, refacción de puentes o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción y refacción de edificios de todo tipo. C) Ingeniería: Ejecución, consultoría, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas, proyectos de obras viales, ferroviarias, fluviales y marítimas y su ejecución, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio y asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamientos, pistas y hangares, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. D) Inmobiliaria: Comprar, hipotecar, vender, permutar, explotar, alquilar, dar y recibir en comodato, lotear, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, inclusive el financiamiento con dinero propio de la sociedad de las ventas que la sociedad realice; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) Pte. Directorio Sanz, Gustavo Gabriel y Director Suplente Benigni, Adriana, por 3 ejercicios; 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 y 284 de la Ley 19.550; 10) 30/06. Dr. Carlos Celiar Aprea, Abogado - Escribano.

#### **QUATTRODONNE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 31/5/21: Reforma, Artículo 1º: Quattrodonne S.A. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

#### **KLOONEY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nahuel Horacio Andrade, DNI 33086889, comerciante, 8-07-87, Del Lazo-245; Gustavo Enrique Orsi, DNI 18073650, médico, 16-9-66, Esperides-1437; Estela María Kulisz, DNI 17698298, administrativa, 6-4-65, Boulevard La Herradura-876; todos: solteros, argentinos; Pinamar; 2) Klooney S.R.L.; 3) Eneas-670 Pinamar, 4) 5-7-21; 5) Gastronomía: bar, lunch, restaurant, bebidas con/sin alcohol; lácteos; postres, producto alimenticio perecedero/no perecedero, libre de

gluten o no, veganos; equipamiento gastronómico, asistencia técnica; importación/exportación; Panaderías: fabricación, venta por mayor/menor de productos de panificación por horneado, pan, galletas, para sándwich, tipo inglés, pan de Viena, de pancho, de hamburguesas, facturas, prepizza, pan lácteo, tostadas, rosas; Distribuidora: de cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros, mercaderías perecederas y no perecederas, frutos; productos alimenticios con/sin refrigeración, libres o no de gluten, veganos, pescados, bebidas alcohólicas, gaseosas, aguas saborizadas; combustibles, lubricantes, fertilizantes, agroquímicos, materiales de construcción; Financiera: No operaciones Ley Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$42.000; 8-9) Nahuel Horacio Andrade, duración de sociedad; fiscalización socios; 10) 31-12. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

**ARANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/2021 se designaron las autoridades: Director Titular y Presidente: María Florencia Arano, Director Suplente: Roberto Martín Arano. María de la Victoria López, Abogada.

**COPPER STEEL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Acta Asamblea Unánime 21 del 02/07/2021. Art. 60 Desig. Directorio 3 ejercicios, Presidente José Ramón Campos, soltero, arg., emp., 28/06/1950, CUIT 20-08105544-1, DNI 8.105.544, 18 de Octubre 4776 José C. Paz - Partido José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Director suplente José Darío Campos, soltero, arg., emp., 19/02/1976, CUIT 20-25299268-6, DNI 25.299.268, Venancio Flores 833, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Los Directores fijan domicilio especial en la sede social, Charcas 2748, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Andrea Dazzi, Escribana.

**MELIQUINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 24/6/2021 se establece tenencia de cuotas luego de la reducción. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**S.D.C. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 7/1/2020 se decide nuevo Gte.: Leonardo Luis Sebastián Fiorentini, Diego Maximiliano Iñigo, Ernesto Mordenti y Ariel Andrés Castaño, y por tal motivo se ref. Art. 5to. Est. Soc. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**FLORGADA. S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Socio: Oscar David Gadano, argentino, nac. 21/04/1962, DNI 16.263.405, divorciado, comerciante, dom. 13 N° 7291, ciudad City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. José María Caivano, Contador Público.

**JAZBABENI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Ariel Cristian Otero, DNI 25.659.170, argentino, divorciado, 8/12/76, comerciante, domiciliado en Aguilar N° 2471 de Remedios de Escalada; y Leonardo Ariel Alvarez, argentino, 9/5/78, comerciante, DNI 26.465.547, casado, domiciliado en Rosario 4358 de Villa Ballester. 2- Esc. N° 78 del 12/7/21. 4.- Aguilar 2471 de Remedios de Escalada, Lanús. 5.- Comerciales: Servicios gastronómicos: bar, café, restaurante, cantinas, cervecerías y discotecas, comidas para llevar, elaboración de comidas rápidas, servicios de lunch, pizzería, despacho de bebidas, afines y todo tipo de evento gastronómico; Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, Financieras: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. Importación y exportación: realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. Constructora: la administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal; viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales. B) Servicios: la compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de materiales de software y hardware, prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran; comercialización e intermediación en todo tipo de paquetes turísticos, que no implique transporte de personas. C) Transporte: efectuar transporte terrestre, de corta, media y larga distancia de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cereales, semillas y bienes, para uso propio o para terceros, por medio de movilidad propios o de terceros. 6.- 99 años. 7.- Capital: \$100.000. 8.- Gerente: Ariel Otero. Fisc. Art. 55 LSC. 9.- Rep.: gerente. 10.- 30/6. Luciana S. Minnino, Abogada.

**SILGA MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 29/05/2020; Art. 1) Silga Mar del Plata S.R.L. se transforma en Silga Mar del Plata S.A. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**GRUPO PLASTIPOR S.A.**

POR 1 DÍA - Grupo Plastipor S.A., CUIT 30-70999018-3, Matrícula 81.675, Legajo 146.715 D.P.P.J., La Plata, cambio de directorio por Asamblea Ordinaria N° 18 del 30 de abril de 2021 y Acta de Directorio N° 60 del 30 de abril de 2021, Presidente: Gonzalez Maria Laura, DNI 20.294.264, CUIT 23-20294264-4, domicilio 43 N° 495, piso 6° de La Plata, empresaria, argentina; Director Suplente: Hector Raul Gonzalez, DNI 5.176.429, CUIL 20-05176429-4, domicilio 33 N° 586, La Plata, jubilado, argentino; Maria Laura Gonzalez, Presidente. Cr. Público, Patricia Mercedes Ferrario, Leg. 15029/1 CPCE.

**DOS TRIBUS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Ana Kast, 24/4/62, DNI 16058381, asesora de seg., cas.; Gabriela Kast, 12/11/63, DNI 16521863, produc. agrop., cas., ambas dlio. Av. Córdoba 456, primer piso, depto. B, C.A.B.A., args.; 2. Inst. Pco. 7/07/2021 3. Dos Tribus S.A.; 4. Av. Marconi 1114 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuarias. Ganadera. Forestales. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de materiales, materia primas. Provedora del Estado. Exportador e importadora; 6. 99 años. 7. \$2.000.000 8/9. E/un mín. de 1 y máx. de 3 Direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejerc., Direc. Tit.-Pte.: Gabriela Kast, Direc. Supl.: Ana Kast, Art. 55º; 10. 31/03. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**CONSTRUCTORA CALGATERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Los cónyuges de 1as. nupcias ambos Calgattera, Guillermo Omar, empresario, nac. 20/02/1974, DNI 23.961.719; y Morello, Cristina Soledad, ama de casa, nac. 9/06/1977, DNI 25.832.522, ambos dom. Ruta 8 km. 224, sin número, de Pergamino; Calgattera, Gerardo Daniel, abogado, nac. 7/02/1993, soltero, DNI 36.500.855, dom. España s/n de la localidad de Manuel Ocampo, pdo. de Pergamino; Calgattera, Gimena Belén, argentina, estudiante, nac. 4/05/1998, soltera, DNI 41.145.001, dom. Doctor Villegas 2411 de Pergamino, todos argentinos, los 2 últimos hijos de Guillermo Oscar Calgattera y de Cristina Soledad Morello. Constituida: 30/06/2021. Denominación: Constructora Calgattera S.A. Domicilio social: jurisdic. Prov. Bs. As. Sede social: Martín Zubiria 2250, cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: Construcción obra públicas y privadas. Industriales y comerciales referidas a la construcción inmobiliarias. Plazo 99 años desde inscripción. Capital \$100.000, representado 1000 acciones de pesos 100 v. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran 3 ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Guillermo Omar Calgattera; dir. suplente: Cristina Soledad Morello. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley General Sociedades 19.550. Ejercicio social cierra: 31/12 de c/año. Pergamino 16 de julio de 2021. Alberto O. Fernandez, Notario.

**GLOBAL DREAMS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 242 del 11/06/2021, se reforma el artículo tercero del Estatuto Social, que quedará redactado así: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, abriendo sucursales en el país o en el exterior, realizando las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de productos relacionados con actividades gastronómicas, hoteleras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas en todas sus formas, y de comunicaciones. La comercialización de productos alimenticios envasados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas urbanizadas, clubes de campo y/o parques industriales. Evaluación de Proyectos de Inversión. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante." Mariana Clementina Molinari - Notaria Titular Registro 51 del Partido de Quilmes.

**LINKSIDE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que conforme lo establecido en el Acta de Asambl. Ord. N° 9 de fecha 3 de mayo de 2016: Designación de Presidente y Director Titular a Ángel Daniel Pili, DNI 25.265.273, CUIT 20-25265273-1, domicilio Francia N° 239; Director Titular a María Lorena Comino, DNI 25.107.723, CUIT 27-25107723-7, domicilio Daireaux N° 2554; Director Titular a Tomas Elio Cohen, DNI 29.152.401, CUIT 20-29152401-0, domicilio Vuelta de Obligado N° 1947 8vo. "C"; Director Suplente a Gerardo Distefano, DNI 24.371.212, CUIT 20-24712212-3, domicilio Daireaux N°2554. Director Suplente a Carlos Salvador Saumell, DNI 24.251.370, CUIT 20-24251370-4, domicilio Rodríguez Peña N° 2551. Director Suplente a Juan Francisco Di Nucci, DNI 29.394.251, CUIT 20-29394251-0, domicilio Vuelta de Obligado N° 1947 8vo. "C". Ángel Daniel Pili, Presidente.

**GERAHARD HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativa. 8) La administración social será ejercida por los socios gerentes, señores Marcos Leonardo

Gerahard, titular del documento nacional de identidad número 28.957.718 y José Iván Gerahard, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.320.123 de forma conjunta, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. Alejandro César Merodio, Contador Público.

**ELECTROQUÍMICA DEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de gerencia. En Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de mayo 2021, se resolvió la renuncia de Guillermo Alberto Gómez como Socio Gerente y se decide por unanimidad nombrar a Ernesto Miguel Gómez, DNI 24.371.004, CUIT 23-24371004-9, comerciante, con domicilio en Mugaburu 7545 de Mar del Plata, como único socio Gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. Marcelo R. D'Angelo, Contador Público.

**AGROGANADERA LA ATREVIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 31 del 9/6/2021, se resolvió la modificación del Artículo noveno del contrato social, estableciendo la administración por uno o más socios gerentes. Se designaron nuevos socios Gerentes: José Luis Nieva, argentino, nacido el 4 de agosto de 1935, casado en primeras nupcias con María del Carmen García, DNI 4.162.058, CUIT 20-04162058-8, domiciliado en calle Alejandro Caride 451 de la localidad de Casbas; Luis Alberto Nieva, argentino, nacido el 24 de febrero de 1968, casado en primeras nupcias con Mónica Teresa Walter, DNI número 20.049.021, CUIT 20-20049021-6, domiciliado en Piacenza 455 de la localidad de Casbas; José Miguel Nieva, argentino, nacido el 15 de agosto de 1973, casado en primeras nupcias con Nancy Susana Bala, DNI número 23.063.157, CUIT 20-23063157-4, domiciliado en Avenida Rivadavia 3789 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y María Cecilia Nieva, argentina, nacida el 30 de agosto de 1970, soltera, DNI número 21.544.742, CUIT 27-21544742-7, domiciliada en Aristóbulo del Valle 443 de la localidad de Casbas. CUIT Agroganadera La Atrevida S.R.L. 30-66466141-8. Bruno Maugeri, Escribano.

**AGROGANADERA LA ATREVIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 115 de 11/06/21, escribano Bruno Maugeri, José Luis Nieva, cede a Luis Alberto Nieva, nacido el 24/02/1968, DNI 20.049.021, CUIT 20-20049021-6, domiciliado en calle Justo Condessa número 559 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, Pdo. Homónimo, Pcia. de Bs. As, cuatro mil cuatrocientos catorce cuotas sociales, a María Cecilia Nieva, nacida el 30 de agosto de 1970, soltera, DNI número 21.544.742, CUIT 27-21544742-7, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle 443 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As, cuatro mil cuatrocientos catorce cuotas sociales y a José Miguel Nieva, nacido el 15 de agosto de 1973, casado en primeras nupcias con Nancy Susana Bala, DNI número 23.063.157, CUIT 20-23063157-4, domiciliado en Avenida Rivadavia 3789 Piso 3º Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuatro mil cuatrocientos catorce cuotas sociales y dos cuotas sociales a los 3 mencionados en condominio. CUIT Agroganadera La Atrevida S.R.L. 30-66466141-8. Bruno Maugeri, Escribano.

**CESCHAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato del 15/07/2021. Socios: Mauricio Ariel Ceschan, DNI 22.880.294, CUIT 20-22880294-9, 27/06/1973, divorciado, transportista, argentino, Teodoro Torre 713, Puán, Partido de Puán, Pcia. de Bs. As. y Javier Armando Ceschan, DNI Nro. 27.885.822, CUIT 20-27885822-8, 31/10/1980, soltero, empresario, argentino; Colón 220, Puán, Partido de Puán, Pcia. de Bs. As. 1) "Ceschan S.R.L.", sede social: Colón 220. Puán. 3) Objeto: a) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, almacenamiento depósitos y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín.-Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley-y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y su partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Transportar sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. B) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes.-: a ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. C) Agropecuarias: La explotación integral por si o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo cosecha, compra venta y acopia de cereales y oleaginosas entre otros, D) Comerciales: La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra,



venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivado, implementos materiales, herramientas y maquinarias; incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuarias-ganadera, la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. E) Servicios: De logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos y sistemas de riego; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas; transportistas de productos agropecuarios, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades de servicios antes descriptas, sean aquellos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; F) Inmobiliarias: La explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; G) Intermediación, gestoría y mandataria de negocios: la explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), y c), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes y empresas en general; y H) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios, formar, administrar, regentear cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos del Directorio la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, tramites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) plazo 99 años. d) Capital: \$500.000 representado en 1.000 cuotas de \$500 y 1 voto por cuota. Suscripción: 100%. Mauricio Ariel Ceschan: 500 cuotas y Javier Armando Ceschan: 500 cuotas. Integración del 25% del capital social. b) Gerencia Plural Indistinta, Gerentes: Mauricio Ariel Ceschan y Javier Armando Ceschan ambos con domicilio especial en la sede social. e) 28 febrero de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 15 de julio de 2021, certificado ante Escribano Público el 15 de julio de 2021. M. Carolina Baier, Abogada.

### **MANDUCA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-64552079-9. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/7/2021 se designa nuevo directorio por un ejercicio: Presidente Jorge Omar Zampelungho DNI 4.925.888, CUIT 20-04925888-8 y Director Suplente Juan Jose Zengaro DNI 8.480.996 CUIT 23-08480996-9, quienes constituyen domicilio especial en calle 7 entre 22 y 24, Salvador María, Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F°:248 CALP.

### **SANTIAGO Y GUILLERMO ALEMAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Aleman, 27/04/74, DNI 23888129, com., cas., dllo. Echeverría 1200, Gral. Pacheco, Tigre; Guillermo Samuel Aleman, 26/6/75, DNI 24561082, com., cas., dllo. Las Hortensias 1499, Tandil, ambos, Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 15/7/2021. 3) Santiago y Guillermo Aleman S.R.L.; 4) Echeverría 1200, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: Compraventa y comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Artículo de limpieza y todo producto de almacén. Compraventa y comercialización de productos de librería, juguetes y afines. Comercialización de productos de ferretería. Transporte: De cargas en general. Provedora del estado. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 21526. Importación y exportación; 6) 99 años. 7) \$100.000 8/9 Gte.: Santiago Aleman, Art. 55; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **WAKO VEGGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Avisa que por instrumento complementario se constituyó domicilio social en la calle 63 N° 1974 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Martín Alejandro Ranea, Abogado, T° 53 F° 119 CALP.

### **SERVICIOS ROM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 14, del 30/04/2021, se cambia la sede social a calle 1 N° 1583 Planta Baja, localidad y pdo. La Plata. El cambio de sede no implica reforma estatutaria. Zorzoli Nahuel, Contador.

**DISEÑOS EN PINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Diseños en Pino S.R.L. con domicilio en Las Heras 2645 de la localidad y partido de San Fernando, Pcia. Buenos Aires por contrato de cesión de fecha 24 de junio de 2020 aprobado por Acta N° 31 del 27 de julio de 2020 Pablo Sebastian Riganti, DNI 25084272, CUIT 20-25084272-5, cedió, vendió y transfirió seiscientos (600) cuotas partes valor nominal \$10 cada una a favor de Juan Carlos Riganti, DNI 11355877, CUIT 20-11355877-7, argentino, nacido el 26/04/1955, divorciado en primeras Nupcias de Celia Susana Nogues, dom. en Albarellos 518 de la localidad y Pdo. de Tigre, Bs. As. y de Celia Susana Nogues, DNI 12254016, CUIT 27-12254016-8, nacionalidad argentina., nacida el 13/03/1956, dom. en Emilio Mitre 143 de la localidad y Pdo. de Tigre, divorciada en primeras nupcias de Juan Carlos Riganti, por mitades a cada uno de ellos. Y, por contrato de cesión de fecha 26 de junio de 2020 aprobado por Acta N° 31 del 27 de julio de 2020 Juan Carlos Riganti, DNI 11355877, CUIT 20-11355877-7, y Celia Susana Nogues, DNI 12254016, CUIT 27-12254016-8, cedieron y transfirieron seiscientos (600) cuotas partes valor nominal \$10 cada una a favor de: Juan Jose Riganti, DNI 30512956, CUIT 23-30512956-9, nacionalidad argentino, nacido el 01/12/1983, soltero hijo de Juan Carlos Riganti y de Celia Susana Nogues, dom Emilio Mitre 109, PB, Localidad y Pdo de Tigre: 599 cuotas partes valor nominal \$10 y de Jimena Sol Alejandra Bertone, DNI 31179290, CUIT 27311792909, nacionalidad, nacida el 09/09/1984, dom. Carlos Gardel 858, Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero: 1 cuota parte valor nominal \$10. El Capital Social queda compuesto de la siguiente forma: Juan Jose Riganti, 1199 cuotas partes valor nominal \$10 y de Jimena Sol Alejandra Bertone 1 cuota parte valor nominal \$10. Martin Miguel Zamboni Ledesma, Abogado.

**ANATRA S.A.**

POR 1 DÍA - Elio Di Girolamo, DNI 16.727.794, CUIT 20-16727794-3. Contador Público, Ricardo Chicatun.

**HOME DEVELOPMENT PINAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio: Capi. \$120.000; Dr. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

**UN DOS TRES EL BONITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio. Escr. Públ. 18/09/2020; Dr. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

**SOLUTIO CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria del 04/02/20. Renuncian presidente Nicolas Fanjul y Directora Suplente: Adriana Gonzalez, se designan por tres ejercicios Presidente: Villegas Claudia y Director Suplente: Montiel Rodrigo Martin, fijando domicilio especial en calle 78 N° 163 de la Ciudad de la Plata. Autorizado. Biancuzzo Julian Martin, Abogado.

**GRUPO LAUTIMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rodriguez Marcelo Héctor Javier, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Calabria 2624 DNI N° 27.083.328, CUIT N° 20-27083328-5 fecha nacimiento 03/12/1978; Rodriguez Martín Gustavo, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Calabria 2640 DNI N° 30.335.867, CUIT N° 20-30335867-7, fecha nacimiento 17/08/1982. Denominación Social: Grupo Lautimar S.R.L. Domicilio: Calle Acha N°359 P. 2 Depto. 2, Ciudad de Mar del Plata Partido Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: 15.07.2019. Objeto Social: Actividades relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, procesamiento y congelación de productos, ictícolas, venta de pescado fresco, moluscos y crustáceos, enfriados y congelados, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades. A) comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o ajenos derivados de la pesca y fauna marina. B) Explotación de la pesca y caza lacustre; fluvial marítima; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; C) Servicios de apoyo y organización de flotas pesqueras propias o de terceros y de transportes propios o para terceros necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: \$60000. La Administración es ejercida por el Socio: Rodriguez, Marcelo Héctor Javier, como Socio Gerente. Duración en el cargo: Todo el término de duración de la Sociedad pudiendo ser removido por las mayorías del Art.160 de la Ley de Soc. Com. modificada por Ley 22903. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año: Fiscalización: Lo realizara el Socio no Gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Felix E. Pedros, Contador Público.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**EZE AIR FLET S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/06/2021. 1.- Leandro Ibarra, 26/10/1984, soltero/a, argentina, empresario, Esteban Echeverría N° 430, Ezeiza, Tristán Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.270.071, CUIL/CUIT/CDI N° 23312700719, Mariana

Andrea Mendoza, 29/05/1983, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Esteban Echeverría N° 430, piso Ezeiza, Tristán Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.162.341, CUIL/CUIT/CDI N° 27301623416. 2.- "Eze Air Flet S.A.S.". 3.- Presbitero E. Natta N° N° 335, Tristán Suárez partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Ibarra con domicilio especial en Presbitero E. Natta N° N° 335, CPA 1806, Tristán Suárez partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Andrea Mendoza, con domicilio especial en Presbitero E. Natta N° N° 335, CPA 1806, Tristán Suárez partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MATERIALES FERROSUR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2021. 1.- Claudio Rocha Cayampi, 19/05/1980, casado/a, bolivia, fabricación de carpintería metálica, Picheuta N° 3380, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.739.234, CUIL/CUIT/CDI N° 20927392349, Diego Orlando Cruz Aitia, 26/07/1986, casado/a, argentina, enfermero, 838 N° 54, piso infico Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.330.971, CUIL/CUIT/CDI N° 24323309716, Edwin Romano Lenis, 14/02/1989, soltero/a, argentina, personal policial, Fleming N° 1454, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.881.238, CUIL/CUIT/CDI N° 20188812385, Ernesto Rocha Cayampi, 15/01/1982, Casado/a, Bolivia, comerciante, Río Trafal N° 3120, piso 0 0 Pista De Trote Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.739.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20927392357, José David Ramirez Cruz, 21/01/1990, Casado/a, argentina, comerciante, 1631 esq. Buenos Aires N° 0, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.113.132, CUIL/CUIT/CDI N° 20351131323, Leandro Martín Guisasola, 25/11/1983, Soltero/a, Argentina, arquitecto, Bartolomé Mitre N° 477, piso 1 P.A. B° Centro Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.642.487, CUIL/CUIT/CDI N° 20306424875, MARISA ROCHA, 03/01/1985, Casado/a, Argentina, enfermera, Picheuta N° 3380, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.986.996, CUIL/CUIT/CDI N° 23319869964, Hernán Ariel Seit, 23/08/1980, soltero/a, argentina, empleado administrativo, 77 N° 657, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.274.448, CUIL/CUIT/CDI N° 20282744482. 2.- "Materiales Ferrosur S.A.S.". 3.- Bartolomé Mitre N° 477, 1 PA, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ernesto Rocha Cayampi con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 477, 1 PA, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Rocha Cayampi, con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 477, 1 P.A., CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **EL TÍO URIEL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/07/2021. 1.- Uriel Jeronimo Vaello, 10/10/1995, soltero/a, argentina, estudiante, 16 N° 1631, piso 2 La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.151.579, CUIL/CUIT/CDI N° 20391515795. 2.- "El Tío Uriel S.A.S.". 3.- 16 N° 1631, 2, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Uriel Jeronimo Vaello con domicilio especial en 16 N° 1631, 2, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ágata Mariana Giarrusso, con domicilio especial en 16 N° 1631, 2, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SOLUCIONES MÉDICAS ASOCIADAS A LAS RELACIONES DEL TRABAJO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2021. 1.- Ernesto Fabián Rodríguez, 21/11/1984, casado/a, argentina, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios, Italia N° 1885, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.042.091, CUIL/CUIT/CDI N° 20310420914, Agustín Ubaldo Fernández, 21/03/1984, Casado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Irupe N° 1431, piso Avambae San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.886.167, CUIL/CUIT/CDI N° 20308861679, Gastón Eduardo Vitale, 20/02/1984, divorciado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Emilio Frers N° 435, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.740.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20307405661, Bruno Fanaro, 03/09/1984, casado/a, argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Bolívar N° 457, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.152.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20311527437. 2.- "Soluciones Médicas Asociadas a las Relaciones del Trabajo S.A.S.". 3.- Italia N° 1885, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustín Ubaldo Fernández con domicilio especial en Italia N° 1885, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ernesto Fabián Rodríguez, con domicilio especial en Italia N° 1885, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina Gastón Eduardo Vitale, con domicilio especial en Italia N° 1885, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina Bruno Fanaro, con domicilio especial en Italia N° 1885, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**COFFEE STREET S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2021. 1.- Fabián Terzano, 06/03/1963, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., Lituania N° 680, piso Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.321.438, CUIL/CUIT/CDI N° 20163214386. 2.- "Coffee Street S.A.S.". 3.- Colombres N° 385, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabián Terzano con domicilio especial en Colombres N° 385, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mónica María Ayala, con domicilio especial en Colombres N° 385, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**VARIOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-5486058-19 la Resolución N° 3371 de fecha 12 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 3371**

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-486058-19 atento el dictado de la Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria de la comuna de Moreno y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente.

**ANEXO 1**

<b>CARGOS AL 31/12/18</b>	<b>CARGOS DESDE EL 01/01/2019</b>
---------------------------	-----------------------------------

PROFESIONAL INICIAL 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 8 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 6 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 7 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 1 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 6 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 5 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 4 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 3 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 2 (18 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 1 (18 HS.)	
TÉCNICO INICIAL 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO INICIAL 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO INICIAL 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 8 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 3 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 7 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 2 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 6 (24 HS.)	



TÉCNICO SUPERIOR 5 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 4 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 3 (18 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (18 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 1 (18 HS.)	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA	JEFE UNIDAD SANITARIA (24 HS.)

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 02 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.369**

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179887-10 de fecha 23 de junio de 2021 la siguiente providencia N 795140.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes de la causante ESTELA CARMEN DEGIORGI para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC".

Observación: Se hace constar que se encuentran cancelados los créditos que se reclaman por Resoluciones N° 798528 (ver fojas 102 y fojas 122/123) y N° 838114 (ver fojas 12/13 del alcance de fojas 131 y fojas 140).

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.  
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.  
**M. Carolina Salvatore.**

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512564-19 la Resolución N° 950.153 de fecha 30 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.153**

VISTO el expediente N° 21557-512564-19 por el cual Irma Edith DASSEVILLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Edith DASSEVILLE, con documento DNI N° 11.105.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portera de Escuela B - Categoría 12-30 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2018 hasta el 3 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274438-14 la Resolución N° 883.265 de fecha 17 de enero de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARTA FELISA DIANI para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$334.440,81 (pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la citada resolución. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 883.265**

VISTO el presente expediente por el cual Marta Felisa DIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la titular cesó en la Dirección General de Cultura y Educación el día 01/01/2014;

Que, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, resultando que reunía los recaudos de ley, se procedió a dar alta en planillas de pago transitorio a partir del día siguiente al cese;

Que, surge de las constancias de autos que la solicitante percibe un beneficio jubilatorio en el orden nacional desde el 11/2006;

Que, teniendo en cuenta la existencia de dicha prestación y el principio de beneficio único, con fundamento en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), corresponde denegar la prestación solicitada;

Que por ello, deberá declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente liquidado en autos;

Que, se deja constancia que de optar por el beneficio en este Organismos, tendría derecho al mismo;

Que, se contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º DENEGAR** el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Felisa DIANI, con documento DNI N9 4.512.605, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Ng 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º DECLARAR** legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/2014 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta 81/100 (\$334.440,81), intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 22 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-505481-19, EDUARDO TOMAS BAYLES s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jul. 22 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE LEZAMA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. HOSPITAL MUNICIPAL "DR. FRANCISCO QUIJANO": Circ. IX, Parc. 826 C, Partida N° 27234, Superficie 4496 mtrs.2 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

**Arnaldo Harispe**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL "RINCÓN HISTÓRICO DE LEZAMA": Circ. IX, Secc. B, Manz. 109, Parc. 10, Partida N° 17966 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

**Arnaldo Harispe**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. PLAZA "MI NIDITO": Circ. IX, Secc. B, Manz. 126, Parc. 10, Partida N° 17.974 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

**Diego Mongay**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional de Pilar**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo Expediente EX-2021-17774780-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de COPETTI MIGUEL ANGEL con DNI 14.149.935, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

**POR 1 DÍA** - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de

quienes en vida fueran GURRIERI JOSÉ y DI QUATRO SANTA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 28 Letra "N" número 34 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas De Zamora, 19 de julio de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica